

UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y
FINANZAS**



TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

**MEJORAS EN LOS PROCESOS DE COMPRA PARA EVITAR
PENALIDADES EN LAS CONTRATACIONES CON EL ESTADO Y
SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA
RENTA DE LA EMPRESA PLASTIMEDIC S.C.R.L. DEL AÑO 2017.**

PARA OPTAR EL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO

INTEGRANTES:

RAMOS VILLODAS, FABIOLA

PFUÑO CHALLCO, ALEXANDER JHONNATHAN

ASESOR:

Mag. LOLI BONILLA, CESAR ENRIQUE

LINEA DE INVESTIGACIÓN: TRIBUTACIÓN Y AUDITORIA

NOVIEMBRE- 2018

MEJORAS EN LOS PROCESOS DE COMPRA PARA EVITAR PENALIDADES EN LAS CONTRATACIONES CON EL ESTADO Y SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LA EMPRESA PLASTIMEDIC S.C.R.L. DEL AÑO 2017.

Presentado a la Facultad de Ciencias Empresariales-Escuela Académico-Profesional de Contabilidad y Finanzas, para optar el Título de Contador Público, en la Universidad Peruana de las Américas.

APROBADO POR:

DRA. GAGO RIOS ROSARIO SORAYA

Presidente

MG. AGUIRRE GARCIA RODRIGO HILARION.....

Vocal

MG. ANGULO PAMIANO, WILLIAM PETER

Secretario

FECHA: 16/11/2018

DEDICATORIA

A Dios, nuestra guía y a nuestros Padres, quienes durante toda la vida y carrera profesional han sido el soporte, fuerza, orientación y apoyo incondicional para lograr los objetivos, sueños y metas de nuestra carrera profesional.

AGRADECIMIENTO

Al Magister Cesar Enrique Loli Bonilla, por creer en nosotros, darnos la orientación necesaria en el asesoramiento para la realización de nuestra investigación. Nuestro más sincero agradecimiento a la empresa PLASTIMEDIC S.C.R.L. por proporcionarnos la información requerida en el trabajo y a todas aquellas personas que contribuyeron para que sea posible este proyecto de investigación.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación efectuado en la empresa PLASTIMEDIC S.C.R.L ha permitido detectar falencias en la organización, hurgando con los datos recolectados de manera directa y el análisis respectivo se ha llegado a esa conclusión, para la búsqueda respectiva fue necesario utilizar como base un problema general, derivando luego a problemas específicos que al final conlleva al título: **Mejoras en los Procesos de Compra para Evitar Penalidades en las Contrataciones con el Estado y su Incidencia en la Determinación del Impuesto a la Renta de la Empresa PLASTIMEDIC S.C.R.L. del año 2017**. Posteriormente, se procedió analizar un caso práctico, que sirvió como fuente de información, datos para los antecedentes y otros, a objeto de llegar a una solución del caso motivo de estudio e investigación, con la finalidad de desarrollar los procesos de compra evitando penalidades posteriores, y con ello poder brindar las alternativas de solución, ejemplo, un cronograma de fechas probables de entrega de mercadería según contrato, pasos a seguir para disminuir el índice de penalidades, que afecta las cobranzas y liquidez empresarial.

La empresa, debe seguir cada paso implementado para reducir los gastos de penalidades y evitar los repararos en la determinación del IR a fin de año, para evitar pago de mayor impuesto de lo previsto.

Al finalizar el trabajo, se demuestra que se puede solucionar el problema de las penalidades planteadas, siempre que cumpla con todos los pasos respectivos; en la casuística se puede visualizar el proceso de abastecimiento para entrega oportuna de nuestros compromisos.

PALABRAS CLAVE: Penalidad, proceso de compra, stock, determinación de impuesto a renta.

ABSTRACT

The present research work carried out in the company PLASTIMEDIC SCRL has allowed to detect flaws in the organization, rummaging with the data collected directly and the respective analysis has reached that conclusion, for the respective search it was necessary to use as a base a general problem , leading to specific problems that ultimately leads to the title: Improvements in the Purchase Processes to Avoid Penalties in Contracts with the State and its Impact on the Determination of Income Tax of the Company PLASTIMEDIC SCRL of the year 2017. Subsequently, we proceeded to analyze a case study, which served as a source of information, data for the background and others, in order to reach a solution of the case study and investigation, in order to develop the processes of purchase avoiding subsequent penalties, and with it to be able to provide the solution alternatives, for example, a schedule of probable dates of delivery of merchandise according to contract, steps to follow to reduce the penalty rate, which affects collections and business liquidity.

The company must follow each step implemented to reduce the costs of penalties and avoid repairs in the determination of the IR at the end of the year, to avoid paying more tax than expected.

At the end of the work, it is demonstrated that the problem of the penalties raised can be solved, provided that it complies with all the respective steps; in the casuistry you can visualize the supply process for timely delivery of our commitments.

KEY WORDS: Penalty, purchase process, stock, income tax determination.

Tabla de Contenido

Caratula.....	i
Dedicatoria.....	iii
Agradecimiento.....	iv
Resumen.....	v
Abstract	vi
Tabla de Contenido.....	vii
Introducción.....	ix
1. Problema de la investigación.....	1
1.1 Descripción de la Realidad Problemática.....	1
1.2 Planteamiento del Problema.....	2
1.2.1 Problemas General.....	2
1.2.2 Problemas específicos.....	2
1.3 Casuística.....	2
2. Marco Teórico	32
2.1 Antecedentes.....	32
2.1.1 Internacionales	32
2.1.2 Nacionales	33
2.2 Bases Teóricas	35
3. Alternativas de Solución.....	41
Conclusiones	
Recomendaciones	
Referencias	
Apéndice	

Índice de Figuras

Figura 1: Contrato N° 114-2016-HNAL – Hoja 1-4.....	4
Figura 2: Contrato N° 114-2016-HNAL – Hoja 2-4.....	5
Figura 3: Contrato N° 114-2016-HNAL – Hoja 3-4.....	6
Figura 4: Contrato N° 114-2016-HNAL – Hoja 4-4.....	7
Figura 5: Constancia de Cumplimiento de Prestación del Contrato N° 114-2016-HNAL.....	8
Figura 6: Adenda N° 1 al Contrato N° 114-2016 – HNAL – Hoja 1-3.....	9
Figura 7: Adenda N° 1 al Contrato N° 114-2016 – HNAL – Hoja 2-3.....	10
Figura 8: Adenda N° 1 al Contrato N° 114-2016 – HNAL – Hoja 3-3.....	11
Figura 9: Orden de Compra, PLASTIMEDIC envía Orden de Compra N° 008-2017, realizando el pedido de la mercadería.....	13
Figura 10: Cotización de la empresa Alianca (transporte internacional), donde indica el costo y el tiempo que tardará (30 días aprox.) en llegar a puerto peruano.....	14
Figura 11: Emisión del invoice del proveedor Vida International, por la mercadería a importar.....	15
Figura 12: Certificado de Origen, donde nos indica la procedencia de la mercadería e inicio de la importación.....	16
Figura 13: Volante de despacho, donde nos indica la fecha de llegada de la importación a puerto peruano.....	17
Figura 14: Guía de transporte donde nos indica la fecha de llegada al almacén de Plastimedic.....	18
Figura 15: Orden de Compra del Hospital Nacional Arzobispo Loayza N° 1045, que PLASTIMEDIC recepcionó el 26-09-2017.....	20
Figura 16: Factura de Venta emitida el 03-10-2017, donde el mismo día se envía la mercadería al Hospital Arzobispo Loayza.....	21
Figura 17: Guía de Remisión en referencia de la Factura de Venta emitida el 03-10-2017, que sustenta el envío de la mercadería al Hospital Arzobispo Loayza.....	22
Figura 18: Comprobante de Retención Electrónica, debido a que el hospital es una Entidad Retenedora designada por SUNAT según R.S. 037-2002.....	23
Figura 19: Estado de Cuenta, donde consta el depósito por cobrar de la factura.....	23
Figura 20: Penalidad - Emisión de Nota de Débito por el Hospital Arzobispo Loayza.....	24
Figura 21: Línea de Tiempo -Resumen de Casuística.....	25
Figura 22: Balance de Comprobación, que indica cuanto se ha registrado por concepto de penalidades en la cuenta 65222 – Penalidades.....	28
Figura 23: Estado de Resultados, donde indica el resultado del Impuesto a la Renta 2017.....	29
Figura 24: Determinación del Impuesto a la Renta, donde indica que Plastimedic no ha realizado reparo en las PENALIDADES.....	30
Figura 25: Los pagos a cuenta de Renta de 3ra Categoría correspondiente al periodo 2017.....	30
Figura 26: PDT 706 – Declaración Pago Anual IR 2017 3ra Categoría e ITF – Adiciones.....	31
Figura 27: Declaración Pago Anual IR 2017 3ra Categoría e ITF – Crédito contra Impuesto a la Renta.....	31
Figura 28: Flujograma del Proceso de Compra.....	45

INTRODUCCIÓN

En la actualidad, las empresas que realizan intercambio y operaciones entre ellas, en las diferentes líneas, como la venta y adquisición de bienes, prestación de servicios y otras situaciones deben asegurar ambas partes el cumplimiento de las prestaciones respectivas, para ello, se firman acuerdos donde se detalla el cumplimiento de estas (cliente y el proveedor), es así que se precisan cláusulas en el acuerdo o contrato donde se indica que, si alguna de las partes incumple con las prestaciones a cargo de los contratantes, se establece mecanismos de resarcimiento a manera de indemnización.

Las empresas no están ajenas a incurrir en incumplimientos de sus obligaciones pactadas, por ese motivo, según indique el acuerdo o contrato, están sujetos a cumplir con el pago de penalidades.

El objetivo del presente trabajo de investigación pretende explicar el proceso en la adquisición de productos en el tiempo adecuado, para entregar la mercadería en la fecha pactada y de esa forma evitar las penalidades, que al final generaría incidencia en la determinación del Impuesto a la Renta.

Los hospitales privados y estatales del territorio peruano, que prestan servicios médicos en todo el país, son una muestra de la irregularidad de cumplimiento en este rubro, debido al incremento de población y a las diversas enfermedades que en la actualidad existen, este fenómeno genera que los entes responsables requieran de mayor abastecimiento de personal, dispositivos, cosméticos, equipos médicos, entre otros, indispensables para la atención y el cuidado de la salud del ser humano, así como también se necesita alternativas de prevención, sobretodo higiene, como el correcto lavado de manos para evitar la propagación de virus y evitar el contagio de diversas enfermedades.

La empresa PLASTIMEDIC SCRL ofrece a las entidades prestadoras de salud, Productos y asesoría en sistemas de higiene y programas de bioseguridad, las cuales forman parte importante de los procesos que debe seguir cualquier profesional de salud antes de iniciar la atención a un paciente, están dedicados a proteger la salud del personal, pacientes y familiares, a través de la importación, distribución y comercialización de productos como, dispositivos médicos, papel, y productos sanitarios, ofreciendo calidad y seguridad para

toda la comunidad conformado por un equipo comprometido en mejorar el bienestar de los usuarios.

Tiene como misión los valores y la innovación, liderando el sistema de importación, almacenamiento, comercio y distribución de productos como, dispositivos médicos, papel, y productos sanitarios, papel y productos sanitarios, con el fin de proporcionar bienestar a los usuarios, excediendo las expectativas de los clientes y proveedores, con recursos humanos idóneo y comprometido, que demuestre el excelente trabajo operacional con responsabilidad social.

Llevamos a cabo la presente investigación, porque creemos que mediante ello podemos solucionar el problema de incumplimiento por diferentes circunstancias, como que se entregue la prestación a tiempo y se eviten la carga de penalidades, generando pérdida económica y la incidencia en la determinación del Impuesto a la Renta.

Este trabajo, es importante porque permite conocer las deficiencias en los tiempos del proceso de compras y abastecimiento a almacén, lo que facilitaría hacer las entregas a tiempo, ya que ante el incremento de demanda y los compromisos que asume la empresa con hospitales del estado, se vio perjudicada por el no cumplimiento con las entregas de acuerdo a contrato, lo que llevó a la aplicación de diversas penalidades en el período 2017, que en ocasiones incluso, no pudo cumplir en entregar la mercadería en situaciones críticas y de emergencia, conllevando a sanciones altas, perjudicando la economía de la empresa.

Las mejoras en el proceso de compras establecido en el presente trabajo, permitirá que la empresa cumpla con las entregas en sus respectivas fechas, evitando así la aplicación de penalidades.

1. Problema de a Investigación

1.1 Descripción de la Realidad Problemática

PLASTIMEDIC S.C.R.L., empresa constituida en el año 2004 ubicado en Mz. B Lt. 18 Asociación de vivienda Residencial Villa Los Olivos Distrito de San Martín de Porres, Provincia y Departamento de Lima. Como empresa dedicada a la venta de productos y asesoría en sistemas de higiene y programas de bioseguridad. Con su experiencia en higiene y salud, tiene la capacidad de ofrecer productos y sistemas de higiene que se adecue a la necesidad del cliente para dar solución y evitar que los virus se propaguen con el contacto del producto y los usuarios.

La empresa en el período 2017, se vio afectada debido a las penalidades aplicadas, por entregar fuera de fecha las mercaderías solicitadas con orden de compra.

Se realizó el registro contable de las penalidades aplicadas en su respectivo mes, cargando a Cuenta de Gastos, siendo así, este afectaría al resultado anual del ejercicio 2017. Sin embargo, en la presentación de la Declaración Jurada Anual 2017 – PDT 706, no se realizó el reparo de ellas, pues no se adicionó en la casilla 301 (Adiciones para determinar el Impuesto a la Renta), por ende la empresa se vio beneficiada del gasto, reduciendo así el Impuesto a la Renta a Pagar o el Crédito a favor del período 2017.

Podemos observar que el resultado se refleja en los Estados Financieros, generando pérdida de liquidez, ya que, con la aplicación de las penalidades, la empresa no cobra el íntegro de la factura emitida, perjudicándole también como proveedor y dejándole un antecedente de incumplimiento con sus clientes.

1.2 Planteamiento del Problema

1.2.1. Problema general

¿Cómo influyen las mejoras en los procesos de compra en las contrataciones con el estado de la empresa PLASTIMEDIC S.C.R.L. del año 2017?

1.2.2 Problemas específicos

Problema específico 1

¿Cómo influyen las mejoras de los procesos de compra en las contrataciones con el estado y las penalidades de la empresa PLASTIMEDIC S.C.R.L. del año 2017?

Problema específico 2

¿Cómo influyen las mejoras de los procesos de compra en las contrataciones con el estado y la determinación del Impuesto a la Renta de la empresa PLASTIMEDIC S.C.R.L. del año 2017?

1.3 Casuística

La empresa PLASTIMEDIC S.C.R.L. dedicada a la venta de productos y asesoría en sistemas de higiene y programas de bioseguridad a las entidades prestadoras de salud, entre nuestros principales clientes, abastecemos a los hospitales del Estado.

En el período 2017 la empresa PLASTIMEDIC se vio afectada económicamente debido a las penalidades aplicadas por los clientes.

En el presente caso, hablaremos del contrato N° 114-2016 – HNAL por S/ 690,036.00 (Seiscientos noventa mil treinta y seis con 00/100 Soles), firmado con fecha 10/05/2016 con el Hospital Nacional Arzobispo Loayza, que tiene vigencia de 1 año, comprometiéndonos así a realizar la entrega de bienes según cronograma indicado en el contrato, que según la Cláusula quinta indica que “el plazo de ejecución del contrato es de 07 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de recepcionada la Orden de Compra”.

En razón al contrato en mención, se concluyó entregando los bienes, cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas y dentro de los plazos establecidos según orden de compra del cliente y según cronograma mencionado en el contrato, por lo que recibimos una **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PRESTACIÓN** del contrato N° 114-2016 – HNAL, el 18 de agosto del 2017.

Por circunstancias del tiempo que demanda el proceso de licitación que nuestro cliente realiza cada año y teniendo en cuenta los servicios que este presta, no se puede quedar desabastecido del producto que le proporcionamos, es por ello que, con el fin de cumplir con su propósito, se firma mediante acuerdo mutuo la ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 114 - 2016 – HNAL firmado con fecha 09 de agosto del 2017 por la cantidad de S/ 172,509.00 (Ciento setenta y dos mil quinientos nueve con 00/100 Soles), en donde se establece el nuevo cronograma para la entrega de los productos con las mismas especificaciones técnicas del contrato N° 114-2016 – HNAL.



DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
 "Año de la consolidación del Mar de Grau"
 Oficina Ejecutiva de Administración

LICITACION PÚBLICA Nº 010-2015-HNAL (1ra. CONVOCATORIA)
 "ADQUISICION DE MATERIALES PARA BIOSEGURIDAD POR 01 AÑO"

CONTRATO Nº 114-2016-HNAL

*MAX HUAMANI CASTRO
 REPRESENTANTE LEGAL
 PLASTIMEDIC S.C.R.L.*

Conste por el presente documento, la contratación de Adquisición de Materiales para Bioseguridad por Un Año, que celebra de una parte **EL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC Nº 20154996991, con domicilio legal en Av. Alfonso Ugarte 848 - Lima, representado por el Abogado Rober Florencio Garay Dueñas, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del HNAL, según designación contenida en la Resolución Jefatural Nº 094-2016/IGSS, identificado con DNI 20057889, quien procede en virtud a la Resolución Directoral Nº 410-DG-HNAL-2015; y, de otra parte la Empresa **PLASTIMEDIC S.C.R.L.**, con RUC Nº 20507734755, con domicilio legal en Mz. B - Lt. 18 - Asoc. Viv. Residencial Villa Los Olivos - SMP - Lima, inscrita en la Partida Nº 11596983, del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, debidamente representado por su Representante Legal, Sr. Max Hildebrando Huamani Castro, identificado con DNI Nº 08062116, según poderes inscritos en el Asiento A00001 de la referida Partida, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 22 de Abril de 2016, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Licitación Pública Nº 010-2015-HNAL (1ra. Convocatoria) "Adquisición de Materiales para Bioseguridad por Un Año", a la empresa PLASTIMEDIC S.C.R.L, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Adquisición de Materiales para Bioseguridad por Un Año, correspondiente a la Licitación Pública Nº 010-2015-HNAL, conforme a las Especificaciones Técnicas.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 690,036.00 (Seiscientos Noventa Mil Treinta y Seis con 00/100 Soles) a todo costo, incluido IGV.

PAQUETE Nº 2

Ítem 2.1	: Papel toalla en rollo 200m con dispensador con sensor	S/ 270,000.00
Ítem 2.2	: Papel toalla dobladas e intercaladas	S/ 180,036.00
Ítem 2.3	: Papel toalla en rollo 300m con dispensador con autocorte manual	S/ 240,000.00

Este monto comprende los costos de los bienes, transporte hasta el punto de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en moneda nacional, en Pagos Periódicos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

*Max Huamani Castro
 Representante Legal
 Plastimed S.C.R.L.*

*Max Huamani Castro
 Representante Legal
 Plastimed S.C.R.L.*

*Max Huamani Castro
 Representante Legal
 Plastimed S.C.R.L.*

Figura 1: Contrato Nº 114-2016-HNAL – Hoja 1-4

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN Y CRONOGRAMA

El plazo de ejecución del presente contrato es de siete (07) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de recepcionada la orden de compra, en entregas mensuales según programación especificado en las bases.

2	PAPEL TOALLA	U. MEDIDA	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	TOTAL ANUAL
	PAPEL TOALLA EN ROLLO CON DISPENSADOR CON SENSOR	UNIDAD	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	10800
	PAPEL TOALLA DOBLADAS E INTERCALADAS	UNIDAD	1667	1667	1667	1667	1667	1667	1667	1667	1667	1667	1667	1667	20004
	PAPEL TOALLA EN ROLLO CON AUTOCORTE MANUAL	UNIDAD	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	6000

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

Para asegurar la buena ejecución y cumplimiento del presente contrato, el CONTRATISTA otorga, como alternativa a la carta fianza, la siguiente Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:

- 7.1 EL CONTRATISTA presenta CARTA S/N de fecha 09/05/2016, concordante con el Art. 39º de la LCE, Art. 155º del RLCE; así como al Artículo 21º de la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2003-TR y en armonía con las bases integradas, lo cual le exime de la presentación de Carta Fianza Bancaria (Garantía de Fiel Cumplimiento), debiendo en consecuencia someterse a la retención del importe de S/ 69,003.60 (Sesenta y Nueve Mil Tres con 60/100 Soles), por parte de LA ENTIDAD, que es el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.
- 7.2 Refrenda lo expresado con la Acreditación en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa REMYPE.
- 7.3 La retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.
- 7.4 Sin perjuicio de lo indicado en los numerales precedentes, el CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por el Comité de Recepción y Conformidad, conformada mediante Resolución Administrativa N° 23-2010-HNAL-OEA.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Figura 2: Contrato N° 114-2016-HNAL – Hoja 2-4

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de doce (12) meses posteriores a la culminación del contrato.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

[Handwritten signature]
 MAX HUAYAN CASTRO
 GERENTE GENERAL
 INSTITUCIÓN SECT.

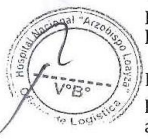


Figura 3: Contrato N° 114-2016-HNAL – Hoja 3-4

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL


Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD : Av. Alfonso Ugarte N° 848 - Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA : Mz. B - Lt. 18 - Asoc. Viv. Residencial Villa Los Olivos - SMP - Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima a los diez (10) días de Mayo de 2016.


MINISTERIO DE SALUD - I.G.S.S.
Hospital Nacional "Arzobispo Loayza"
ROBERTO GARAYDUENAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LA ENTIDAD N° 1415

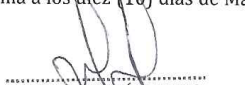

MAX HUMANI CASTRO
GERENTE GENERAL
PLASTIMEDIC SRL
"EL CONTRATISTA"



Figura 4: Contrato N° 114-2016-HNAL – Hoja 4-4



OFICINA DE LOGÍSTICA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PRESTACION

Mediante el presente documento, se deja expresa Constancia a la Empresa: **PLASTIMEDIC SCRL.**, con RUC N°**20507734775**, ha ejecutado prestaciones a favor del **HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"** con RUC N°**20154996991**, conforme al detalle siguiente:

TIPO DE PROCESO : LICITACION PUBLICA N° 010-2015-HNAL

N° DE CONTRATO : 114/206-HNAL.

MONTO ADJUDICADO : S/690,036.00

OBJETO DEL CONTRATO : "ADJUDICACION DE MATERIALES PARA BIOSEGURIDAD POR 01 AÑO"

PRESTACION : SIN HABER INCURRIDO EN PENALIDAD.

CONFORMIDAD DE LA PRESTACION : Por medio del presente documento, la Entidad otorga Constancia de Culminación de prestación, derivado del CONTRATO N°114/2016, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente, no teniendo validez para tramites en contra del Estado.

Lima, 18 de Agosto del 2017

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"

Lic. OSCAR ALVARADO VALLE

JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

Jefe de la Oficina de Logística

Av. Alfonso Ugarte N° 848 – Lima Central Telefónica 614-4646 / Anexo 1300- 1301



Figura 5: Constancia de Cumplimiento de Prestación del Contrato N° 114-2016-HNAL



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional
Arzobispo LoayzaDECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
"Año del buen servicio al Ciudadano"
Oficina Ejecutiva de AdministraciónLICITACION PÚBLICA N° 010-2015-HNAL (1ra. CONVOCATORIA)
"ADQUISICION DE MATERIALES PARA BIOSEGURIDAD POR 01 AÑO"

ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 114-2016-HNAL

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al Contrato N° 114-2016-HNAL sobre Adquisición de Materiales para Bioseguridad que celebran de una parte EL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20154996991, domicilio legal en Av. Alfonso Ugarte 848 - Lima, representada por la CPC. Tatiana Berenice Reyna Aponte, Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del HNAL, según designación contenida en la Resolución Jefatural N° 736-2016/IGSS, identificada con DNI 08435828, quien procede en virtud a la Resolución Directoral N° 025-DG-HNAL-2016; y, de otra parte la Empresa PLASTIMEDIC S.C.R.L. con RUC N° 20507734755, con domicilio legal en Mz. B - Lt. 18 - Asoc. Viv. Residencial Villa Los Olivos - SMP - Lima, inscrita en la Partida N° 11596983, del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, debidamente representado por su Representante Legal, Sr. Max Hildebrando Huamani Castro, identificado con DNI N° 08062116, según poderes inscritos en el Asiento A0001 de la referida Partida, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, en fecha 10 de Mayo de 2016, entre la empresa PLASTIMEDIC S.C.R.L. y el HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA se suscribió el contrato N° 114-2016-HNAL, correspondiente al PAQUETE 2 – PAPEL TOALLA derivado de la Licitación Pública N° 010-2015-HNAL (1ra. Convocatoria) para la contratación de "Adquisición de Materiales para Bioseguridad por Un Año", por el monto total de S/ 690,036.00 (Seiscientos Noventa Mil Treinta y Seis con 00/100 Soles) a todo costo, incluido IGV.

Que, mediante Oficio N° 130-2017-OEySA-HNAL de fecha 17 de Mayo del 2017, la Directora de Programa Sectorial I de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, solicita un adicional de 25% de la Licitación Pública N° 010-2015-HNAL "Adquisición de Materiales para Bioseguridad", a fin de garantizar el suministro ya que su desabastecimiento pone en riesgo a los trabajadores y pacientes de nuestra institución. Y, tener en cuenta que las instituciones de salud debemos estar preparados para atender las emergencias sanitarias que están aconteciendo en nuestro país.

Mediante Memorando N° 3221-2017-OL-J-HNAL la Oficina de Logística comunica que con Orden de Compra N° 0000269 correspondiente al Contrato N° 114-2016-HNAL, EL CONTRATISTA cumple con el suministro de materiales para bioseguridad correspondiente a enero (8va. entrega), febrero (9na. entrega), marzo (10ma. entrega), abril (11ava. entrega) y mayo (12ava. entrega); quedando en pendiente el correspondiente pago.

Mediante Informe N° 678-2017-OAJ-HNAL de fecha 12 de Julio de 2017 la Oficina de Asesoría Jurídica, considera que es procedente aprobar el adicional del 25% de los Contratos N° 114-2016-HNAL, N° 129-2016-HNAL, N° 136-2016-HNAL, N° 156-2016-HNAL y N° 157-2016-HNAL derivado de Licitación Pública N° 010-2015-HNAL, solicitado por la Directora de Programa Sectorial I de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del HNAL, como área usuaria, por la suma total de S/ 414,289.00 (Cuatrocientos Catorce Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 00/100 Soles), a todo costo, incluido el IGV, monto que es el equivalente al 25% de los contratos principales.

Que, según lo prescribe el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado: "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir, bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje".

Que, de igual modo, en concordancia con lo establecido en el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25% del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicios y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes.

PLASTIMEDIC S.R.L.
MAX HUAMANI CASTRO
GERENTE GENERAL



Que, mediante Resolución Directoral N° 272-2017-HNAL/D de fecha 25 de Julio de 2017 la Dirección General de la entidad aprueba las prestaciones adicionales de los Contratos N° 114-2016-HNAL, N° 129-2016-HNAL, N° 136-2016-HNAL, N° 156-2016-HNAL y N° 157-2016-HNAL derivado de Licitación Pública N° 010-2015-HNAL, solicitado por la Directora de Programa Sectorial I de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del HNAL, como área usuaria, por la suma total de S/ 414,289.00 (Cuatrocientos Catorce Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 00/100 Soles), a todo costo, incluido el IGV, monto que es el equivalente al 25% de los precitados contratos, a favor de las cinco empresas detalladas en el primer considerando de la citada resolución.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente adenda EL CONTRATISTA se obliga a suministrar materiales para bioseguridad a LA ENTIDAD, por la cantidad del 25% del Contrato N° 114-2016-HNAL derivado de la Licitación Pública N° 010-2015-HNAL.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total de la presente Adenda asciende al importe de S/ 172,509.00 (Ciento Setenta y Dos Mil Quinientos Nueve y 00/100 Soles) a todo costo, incluido IGV.

PAQUETE N° 2

Ítem 2.1	: 2,700 Unidades de papel toalla en rollo 200m con dispensador con sensor	S/	67,500.00
Ítem 2.2	: 5,001 Unidades de papel toalla dobladas e intercaladas	S/	45,009.00
Ítem 2.3	: 1,500 Unidades de papel toalla en rollo 300m c/dispensador c/autocorte manual	S/	60,000.00

Este monto comprende los costos del servicio y, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia de la presente adenda.

El precio mencionado, concuerda con la propuesta económica de EL CONTRATISTA, la misma que, no podrá ser alterada, modificada o sustituida, permaneciendo inalterable el monto estipulado en la presente cláusula, hasta la liquidación del contrato principal y la presente adenda.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Los bienes materia de la presente adenda se entregaran en cuatro meses, el mismo que se computa desde el día siguiente de recepcionada la correspondiente orden de compra y, en el plazo máximo de dos (02) días calendarios según programación mensual. Conforme a lo formulado en Oficio N° 130-2017-OEYSA-HNAL-2017 por el área usuaria.

PAQUETE N° 2. PAPEL TOALLA	U. M.	TOT. 25%	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
PAPEL TOALLA EN ROLLO 200M CON DISPENSADOR CON SENSOR	UN	2,700	675	675	675	675
PAPEL TOALLA DOBLADAS E INTERCALADAS	UN	5,001	1,251	1,250	1,250	1,250
PAPEL TOALLA EN ROLLO 300M CON DISPENSADOR CON AUTOCORTE MANUAL	UN	1,500	375	375	375	375

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Para asegurar la buena ejecución y cumplimiento de la presente adenda, el CONTRATISTA otorga, como alternativa a la carta fianza, la siguiente Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:

- 5.1 EL CONTRATISTA presenta Carta de fecha 09/08/2017 de Declaración Jurada de Autorización de Retención del 10% del monto de la presente adenda como Garantía de Fiel Cumplimiento, concordante con el Art. 39° de la LCE, Art. 155° del RLCE; así como al Artículo 21° de la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2003-TR y en armonía con las bases integradas, lo cual le exime de la presentación de Carta Fianza Bancaria (Garantía de Fiel Cumplimiento), debiendo en consecuencia someterse a la retención del importe de S/17,250.90 (Diecisiete Mil Doscientos Cincuenta con 90/100 Soles), por parte de LA ENTIDAD, que es el equivalente al diez por ciento (10%) de la presente adenda.
- 5.2 Sin perjuicio de lo indicado, el CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Figura 7: Adenda N° 1 al Contrato N° 114-2016 – HNAL – Hoja 2-3

CLÁUSULA SEXTA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

De conformidad con el Art. 164° del Reglamento las garantías se ejecutaran en los siguientes supuestos:

Se ejecutara en su totalidad solo cuando la resolución por la cual LA ENTIDAD resuelve el Contrato por causa imputable a EL CONTRATISTA haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el Contrato.

Cuando transcurridos tres días de haber sido requerido por LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en el acta de conformidad de recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SÉPTIMA: REGLAS DE INTERPRETACIÓN

Las partes declaran expresamente que, fuera de las estipulaciones establecidas en el presente instrumento, las demás disposiciones del contrato original permanecen vigentes y con plena validez.

Así mismo, las partes acuerdan que el Contrato original y las presentes Cláusulas Adicionales se interpretarán y ejecutarán como un solo instrumento. Sin embargo, en caso de conflicto en la interpretación y/o ejecución de los términos establecidos en el contrato original y los términos de las presentes Cláusulas Adicionales, primará lo establecido en estas últimas.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción por las partes intervinientes y hasta el cumplimiento de la última prestación y se efectúe el pago correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN

En señal de conformidad, ambas partes firman la presente Adenda, en tres (3) ejemplares de igual tenor y validez. Suscribiéndose en la ciudad de Lima, a los nueve (09) días de Agosto del 2017.

PLASTIMEDIC SRL
MAX HUAMANI CASTRO
GERENTE GENERAL



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"

C.P.C. TATIANA REYNA APONTE
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

PLASTIMEDIC SRL
MAX HUAMANI CASTRO
GERENTE GENERAL
EL CONTRATISTA

Figura 8: Adenda N° 1 al Contrato N° 114-2016 – HNAL – Hoja 3-3

Al momento de la firma de la Adenda, la empresa no se percató que en la CUARTA CLÁUSULA (plazo de la ejecución de la prestación) indica que, “los bienes materia de la presente adenda se entregaran en 4 meses, el mismo que se computa desde el día siguiente de recepcionada la correspondiente Orden de Compra y, la mercadería será entregada en el plazo máximo de dos (2) días calendario según programación mensual. Conforme a lo formulado en oficio N° 130-2017-OEySA-HNAL-2017 por el área usuaria”.

Por lo expuesto, al recepcionar el 26-09-2017 la Orden de Compra N° 1045 con fecha de emisión 19-09-2017, la empresa asumió que el plazo máximo de entrega sería de 10 días calendario al igual que el CONTRATO N° 114-2016-HNAL, por lo que inadmisiblemente incurrió en un retraso injustificado en la ejecución de la prestación del servicio, siendo objeto de la aplicación de la penalidad, la cual se encuentra estipulada en la DUODECIMA CLÁUSULA (penalidades) donde indica que “si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD podrá aplicar una penalidad contando cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato en vigencia o del monto del ítem que debió ejecutarse, según el artículo 165 del Reglamento de Contrataciones del Estado”.

Teniendo en cuenta que previo a la firma de la adenda, teníamos conocimiento del compromiso que asumiríamos, el 15-07-2017 se solicita una cotización del papel en rollo por 200 y 300 metros, a nuestro proveedor VIDA INTERNATIONAL INC. – TAIWAN, por lo que el 27-07-2017 se obtiene respuesta a la cotización, generándose así EL 07-08-2017, la orden de compra 008-2017 por parte de PLASTIMEDIC, el 23-08-2017 se solicita la cotización al agente de carga internacional ALIANCA, a fin de que nos pueda realizar el servicio de transporte los productos a territorio peruano, indicándonos que el tiempo de traslado internacional, es de 30 días aproximado.



ORDEN DE COMPRA N° 008-2017

PLASTIMEDIC

*Producto y Asesoría en Sistemas de Higiene
y Programas de Bioseguridad*

FECHA : 07/08/2017

RAZON SOCIAL : VIDA INTERNATIONAL INC.

ATENCION : SR. GUSTAVO GOMEZ

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted para presentarle el siguiente requerimiento:

Producto	Cantidad
2 PLY PURE WHITE HRT ROLL TOWEL 21 GSM*2PG/200 M 6 ROLLS/CTN Plastic bag for each roll COD. P2H200	729 CTNS
2 PLY PURE WHITE HRT ROLL TOWEL 21 GSM*2PG/300 M 6 ROLLS/CTN Plastic bag for each roll COD. P2H300	710 CTNS

Sin otro particular, agradecemos su atención brindada.

Atentamente,

PLASTIMEDIC S.A.S. 2008
 GUSTAVO GOMEZ
 GERENTE GENERAL

Figura 09: Orden de Compra, PLASTIMEDIC envía Orden de Compra N° 008-2017, realizando el pedido de la mercadería.



COTIZ. MA-000161

Lima, 23 de Agosto Del 2017

Atención: PLASTIMEDIC SRL
 Estimado Carito Pinedo

Buen día.

De acuerdo a su gentil E-mail eh inquietud le envié a continuación la cotización solicitada de **IMPORTACION** desde – **KEELUNG- CALLAO**

DATOS DE LA CARGA	
TIPO DE CARGA	GENERAL
NOMBRE DE LA CARGA	****
TIPO DE EMBARQUE	MARITIMO
CONTAINER	1X40ST
PESO	***
SOBREESTADIA	18 DIAS LIBRES
ALMACENAJE	30 DIAS
RUTA	DIRECTA
PUERTO DE SALIDA	KEELUNG
PUERTO DE LLEGADA	CALLAO
TIEMPO DE TRANSITO	30 DIAS
IMCOTERMS	EXW
VALIDEZ	03/09

COTIZACION DE IMPORTACION MARITIMO			
FLETE		USD	2400.00
SEGURO		USD	65.00
TOTAL		USD	2465.00

Figura 10: Cotización de la empresa Alianza (transporte internacional), donde indica el costo y el tiempo que tardará (30 días aprox.) en llegar a puerto peruano.

Una vez cerrado los acuerdos, el 06-09-2017 el proveedor nos emite el INVOICE N° PLAH-04 y el Certificado de Origen N° DA17HA06482, donde se inicia el traslado de la mercadería. Según Volante de Despacho, la mercadería llegó al puerto peruano el 14-10-2017 y a su vez éste cumpliendo con los requisitos administrativos de importación, llegó al almacén de PLASTIMEDIC el 20-10-2017.



VIDA INTERNATIONAL INC.

8, LANE 281, LUNG CHIANG RD.,
TAIPEI, TAIWAN
TEL: (02)2502-1187
FAX: (02)2501-3928 • 2516-0250
E-mail: vidainte@ms24.hinet.net

09
68
09

INVOICE

PAGE: 1/1

Invoice No.: PLAH-04

Messrs.: Plastimed S.R.L.
Address: MZ B LOTE 18
ASOCIACION DE VIVIENDA RESIDENCIAL VILLA
LOS OLIVOS, SAN MARTIN DE PORRES Peru

Date: SEP. 6, 2017
Cust#: C003-50
Attn.: Max Huamani
Tel #: +5114850433
Fax #: +5114854553

Vessel : SANTA URSULA V-737E
Sailing On/About: SEP. 10, 2017
Shipment : From KEELUNG To PERU
ETA ON OR ABOUT: OCT. 14, 2017

Item No./Cust_Item No.	Description	Quantity	UnitPrice	Amount
(US\$ FOB KEELUNG)				
No. PLAS20170727		Customer P/O No. PLAS20170727		
P2H250-PD (P2H250-PD)	2PLY PURE WHITE HRT ROLL TOWEL 21GSM*2PG/250M/R,820FT 6 ROLLS/CTN Plastic Bag for each roll	710 CTNS	23.00	16,330.00
P2H200-PD (P2H200-PD)	2PLY PURE WHITE HRT ROLL TOWEL 21GSM*2PG/200M/R,656FT 6 ROLLS/CTN Plastic Bag for each roll	729 CTNS	19.00	13,851.00
Total:		1,439 CTNS		US\$30,181.00
SAY TOTAL US DOLLAR THIRTY THOUSAND ONE HUNDRED EIGHTY ONE ONLY.				
Total 1,439CTNS N.W. 15,877.20KGS G.W. 17,450.60KGS Measurement 2,378.22CU'FT				
<p>E.F.V. AGENTES DE ADUANA S.A.C. COPIA AUTENTICADA DL. 1053 ART. 25 INC. "B" CODIGO: 792</p> <p>VIDA INTERNATIONAL INC</p> <p><i>[Signature]</i></p>				

Jorge Ruben Marino Estacio

Figura 11: Emisión del invoice del proveedor Vida International, por la mercadería a importar.

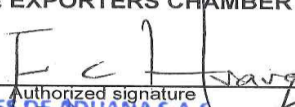


1. Exporter's Name and Address VIDA INTERNATIONAL INC. #8, LANE 281, LUNG CHIANG RD., TAIPEI, TAIWAN		CERTIFICATE NO. DA17HA06482 Page 1 of 1 CERTIFICATE OF ORIGIN (Issued in Taiwan) ORIGINAL	
2. Importer's Name and Address PLASTIMEDIC S.R.L. MZ B LOTE 18 ASOCIACION DE VIVIENDA RESIDENCIAL VILLA LOS OLIVOS, SAN MARTIN DE PORRES PERU TEL: +5114850433 FAX: +5114854553			
3. Port of Loading KEELUNG, TAIWAN		4. Port of Discharge CALLAO, PERU 5. Country of Destination PERU	
6. Description of Goods; Packaging Marks and Numbers		7. Quantity/Unit	
N/M S/C NO. PLAS20170727 CUSTOMER P/O NO. PLAS20170727 P2H250-PD (P2H250-PD) 2PLY PURE WHITE HRT ROLL TOWEL 21GSM*2PG/250M/R, 820FT 6 ROLLS/CTN PLASTIC BAG FOR EACH ROLL P2H200-PD (P2H200-PD) 2PLY PURE WHITE HRT ROLL TOWEL 21GSM*2PG/200M/R, 656FT 6 ROLLS/CTN PLASTIC BAG FOR EACH ROLL SAY TOTAL ONE THOUSAND FOUR HUNDRED THIRTY NINE (1,439) CTNS ONLY.		710 CTNS 729 CTNS <u>1,439 CTNS</u> vvvvvvvvvvvvvvvv	
This certificate shall be considered null and void in case of any alteration.			
Certification It is hereby certified that the goods described in this certificate originate in Taiwan.			
TAIWAN IMPORTERS & EXPORTERS CHAMBER OF COMMERCE  Authorized signature 14F., No.2, Fusing N. Rd., Songshan District, Taipei City 104, Taiwan. Tel: 886-2-27731155 Fax: 886-2-27731159 DL: 1053 ART 25 INC. B COPIA AUTENTICA  Date of Certification : SEP 6 2017			
產證真偽驗證網址(CO Verify Website) - https://coep.trade.gov.tw/tmc/public/coe0160.jsp		產證辨識碼(Verification Code)09311386A	
 Jorge Ruben Marián Estacio			

Figura 12: Certificado de Origen, donde nos indica la procedencia de la mercadería e inicio de la importación.

Empresa : imupesa
 Usuario : EFAAGNITES
 Programa : PFA125web

VOLANTE DE DESPACHO
 286920

Página : 1 de 1
 Fecha : 18-10-2017
 Hora : 17:16:52

Status : Tarjado HB/L GJT17-090035 N° Atencion: 23604

Detalle de Aduana :

NAVE : SANTA URSULA LINEA : COMPANIA CHILENA DE NAVEGACION SERVICIO NORTH ASIA EXPRESS !
 Viaje : 0737 Consignatario: PLASTIMEDIC SOCIEDAD COMERC F.Ing.: 17/10/2017 09:47:00p.m.
 Rumbo : WB Solicitado por : E.F.V. AGENTES DE ADUANAS Manif: 2017 - 2699
 Pto.Emb : KEELUNG F.Llegada : 14/10/2017 F.Des.: 16/10/2017
 B/L Madre: CCNRT7TPE003477X Consignatario ANDES LOGISTICS DEL PERU Pto.Padre: KEELUNG
 AGENTE DE CARGA: ANDES LOGISTICS DEL PERU S.A.
 IMC* :

TOTAL GENERAL

	Manifestado	Recibido	Malos	Faltos	Sobrantes
Bultos :	1,439.00	1,439.00	0.00	0.00	0.00
Peso (Kg) :	17,450.60	17,630.00	0.00	0.00	179.40
Empaques :	1	1			
Tara :	3,860.00	3,860.00			

EMPAQUES RECIBIDOS : 1 PESO NETO : 17,630.00 Kg. DICEN CONTENER : 1,439 BULTOS

Rectificación :

CONTENEDORES							
Contenedor	Precintos	Peso Bruto (kg)	Tara (kg)	Peso Total (kg)	Bulto Malos (Peso Malos)	Bulto Faltante (Peso Faltante)	Bulto Sobrante (Peso Sobrante)
Manifes. HASU 4096687 40 HC FCL HSD0024086		17,450.60	3,860.00	21,310.60	0.00	0.00	0.00
Recibido HASU 4096687 40 HC FCL HSD0024086		17,630.00	3,860.00	21,490.00	0.00	0.00	179.40
Manifestado:	1,439.00	17,450.60	3,860.00	21,310.60	0.00	0.00	0.00
Recibido :	1,439.00	17,630.00	3,860.00	21,490.00	0.00	0.00	179.40

Estado Transmitido

Observaciones

(*) Con el objetivo de ofrecerles un mejor servicio, por favor enviar con 24 horas de anticipación los datos de la carga a retirar (Numero de Volante / BI), a nuestro correo grupal retiros@imupesa.com.pe

Firma - Sello


TODO SERVICIO SE SOLICITARA CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN

** POR RECTIFICACION ELECTRONICA DE MANIFIESTO, SIRVANSE CONTACTAR CON LA NAVIERA **
 ** ANTES DE NUMERAR SIRVANSE VERIFICAR EN ADUANAS LA VALIDACION DE ESTA INFORMACION **
 ** SI DESEA RETIRAR PARCIALMENTE SU CARGA, FAVOR COORDINAR EL DESPACHO EN PLATAFORMA DE ATENCION AL CLIENTE ANTES DE CUALQUIER TRAMITE ANTE ADUANAS **
 ** NOTAR QUE AL MOMENTO DE LA ATENCION DEL SERVICIO DE RETIRO DEBERAN INDICAR LAS PLACAS

E.F.V. AGENTES DE ADUANA S.A.C.
 COPIA AUTENTICADA
 DL. 1053 ART. 25 INC. 8
 CODIGO: V192

Jorge Ruben Marino Estacio
 Representante Legal

Figura 13: Volante de despacho, donde nos indica la fecha de llegada de la importación a puerto peruano.



AGENTES DE ADUANAS S.A.C.
NUEVA GENERACION NUEVAS IDEAS

Av. Tomás Valle Esq. Elmer Faucett Int. 308
Prov. Const. del Callao - Prov. Const. del Callao - Callao
Centro Aereo Comercial
Central Telefónica: 484-7041
Nextel: 419*4538
ejerencia@efvaduana.com
www.efvaduana.com

R.U.C. 20552295383

**GUIA DE REMISION
REMITENTE**

0001- 0008530

Nº Orden: **304/00277**

Destinatario: **PLASTIMEDIC SRL**

R.U.C.: **2050773475**

Domicilio: **Mz B Lt 18 RES. VILLA LOS OLIVOS - SMP**

Fecha de inicio del traslado: **20/10/2017**

Punto de partida: **Av. NESTOR GAMBETA 5502-Callao**

Punto de llegada: **Mz B Lt 18 URB. RESIDENCIAL VILLA LOS OLIVOS - SAN MARTIN DE PORRES**

MOTIVO DEL TRASLADO			
Venta	<input type="checkbox"/> Venta sujeta a confirmación por el comprador	<input type="checkbox"/> Recajo de bienes	<input type="checkbox"/> Traslado zona primaria
Compra	<input type="checkbox"/> Traslado entre establecimientos de la misma empresa	<input type="checkbox"/> Importación	<input checked="" type="checkbox"/> Traslado por emisor itinerante
Consignación	<input type="checkbox"/> Devolución	<input type="checkbox"/> Exportación	<input type="checkbox"/> traslado de bienes para transformación
Venta con entrega a terceros	<input type="checkbox"/> Otros (especificar)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Peso
<p>DICE CONTENEDOR MERCANCIA</p> <p>SEGUN DAM ASUNTA:</p> <p>118-2017-10-412235-01-1-00</p> <p>CONTENEDOR: HASU 4096687</p> <p>DIRECINTO: HSD 0024086</p> <p>PESO: 14630.000 KGS</p> <p>TARA: 3860.000 KGS</p> <p>BULTOS: 1439 CARTONES</p>	<p>1439</p> <p>B</p> <p>U</p> <p>L</p> <p>T</p> <p>O</p> <p>S</p>	<p>K</p> <p>I</p> <p>L</p> <p>O</p> <p>G</p> <p>R</p> <p>A</p> <p>M</p> <p>O</p> <p>S</p>	<p>14630.000</p> <p>KGS</p>

DATOS DEL TRANSPORTISTA

Razón Social: **VENTURA CORTEZ**

R.U.C.: **10728049214**

Comprobante de pago / Tipo

DATOS DEL DESPACHADOR

Nombre:

Nº de Carnet: **D.N.I.**

Responsable en oficina

UNIDAD DE TRANSPORTE / CONDUCTOR

Nombre: **ABIMALL SANTOS SANTIAGO S**

Marca y Placa Nº: **WHITE - A7R-903**

Certificado de Inscripción Nº: **151702511**

Licencia de Conducir Nº: **Q 45187326**

RECEPCIONADO POR:

Nombre

D.N.I.:

Día Hora:

NEGOCIOS GRAFICOS ANTARES E.I.R.L. R.U.C. 20432708269
Serie 0001 del 8001 al 9000 Aut. Sunat: 12980101023 F. Aut. 05/07/2017

CONFORMIDAD DEL CLIENTE

EFV AGENTES DE ADUANAS SAC

Código 7792

EDSON CUSTODIO YOUNG

DNI 41234148

p. EFV AGENTES DE ADUANAS S.A.C.

DESTINATARIO

Figura 14: Guía de transporte donde nos indica la fecha de llegada al almacén de Plastimedica

Teniendo en cuenta las fechas expuestas en los párrafos anteriores y el tiempo que demanda la llegada de la importación, el 26-09-2017 se recepcionó la Orden de Compra N° 1045 correspondiente a la primera entrega, donde indica el plazo para la entrega de mercadería, 2 días calendario según Adenda N° 1 al contrato N° 114-2016-HNAL. Dado que la importación aun no llegaba a nuestros almacenes, la empresa optó por realizar la compra de producto nacional, para poder cumplir con sus obligaciones contractuales, sin embargo, se entregó la mercadería con FACTURA N° 001-003822 y GUIA DE REMISIÓN N° 001-005850 el día 03/10/2017, donde ya estaba fuera de plazo según indica Orden de compra, Es así que se ve afectada debido a que le aplican como máximo, la penalidad del 10% del monto de la Orden de Compra, tal como indica la duodécima cláusula del contrato.

El 06-11-2017 el hospital Nacional Arzobispo Loayza cancela la factura con depósito en la cuenta BBVA soles de PLASTIMEDIC y emite con NOTA DE DÉBITO N° 001-0003148 en referencia a la penalidad aplicada.

La factura fue cancelada de la siguiente manera:

Factura N°	001-003822
Retención 3%	1,294.00
Penalidad 10%	4,312.50
Depósito en cuenta	37,518.50
Total Factura	43,125.00

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 17.03.00

Plastimedic 2609-17
ORIGINAL

ORDEN DE COMPRA - GUIA DE INTERNAMIENTO N° 0001045

N° Exp. SIAF : 0000005362

Día	Mes	Año
19	09	2017

UNIDAD EJECUTORA : 027 HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 980143

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : PLASTIMEDIC SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Dirección : MZA. B LOTE. 18 RES. VILLA LOS OLIVOS (CCI : 15 01 35 - LIMA / LIMA / SAN MARTIN DE PORRES RUC : 20507734775 Teléfono : 3710778/89819961 Fax : 3710776	N° Cuadro Adquisic: 001084 Tipo de Proceso : LP - N° 0010-2015-HNAL N° Contrato : 114-2016-HNAL. Moneda : S/ T/G :
Concepto : ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 114-2016-HNAL-LICITACION PUBLICA N° 010-2015-HNAL (1RA. CONVOCATORIA) * ADQUISICION DE MATERIALES PARA BIOSEGURIDAD POR 01 AÑO*-CONSUMO	

Código	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Precio	
				Unitario S/.	Total S/.
139200190231	1,250.	UNIDAD	PAPEL TOALLA INTERFOLIADO DE 21.0 cm X 21.0 cm X 200 HOJAS - DRY MAX ENTREGA: MES 2: 1,250 UND.	9.000000	11,250.00
139200160136	675.	UNIDAD	PAPEL TOALLA X 200 m APROX. - DRY MAX ENTREGA: MES 2: 675 UND.	25.000000	16,875.00
139200160089	375.	UNIDAD	PAPEL TOALLA X 300 m - DRY MAX ENTREGA: MES 2: 375 UND.	40.000000	15,000.00
SOLICITADO POR LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIEN. PLAZO DE ENTREGA: 02 DIAS CALENDARIOS DE RECIBIR LA O/C. CERTIFICACION SIAF N° 561 A LOS PROVEEDORES QUE TENGAN COBRANZAS COACTIVAS O ESTEN INHABILITADOS POR LA SUNAT, SE LE ANULARA SU ORDEN. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO LA INSTITUCION APLICARA LA PENALIDAD E INFORMARA AL OSCE / FAMA/RMC/laq * * * (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO Y 00/100 SOLES) * * *					


AFECTACION PRESUPUESTAL						TOTAL S/.	
Metas Muestrales	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto			
0096	20.044.0097.9002.3999999.5001563	4 - 13	2.3 1 5 3 1		S/.		
					43,125.00		
Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" Seguro Integral de Salud SIS G10.0						Exonerado : 0.00 V. Venta : 38,548.61 I.G.V. : 6,578.39 Total : 43,125.00	

Facturar a nombre de: HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
 Dirección: AV. ALFONSO UGARTE 848 / LIMA - 848 / LIMA - LIMA - LIMA RUC : 2015498991
 Agradecemos enviar los bienes a la siguiente dirección:
 AV ALFONSO UGARTE 848 / LIMA - LIMA - LIMA

ELABORADO POR	ORDENACION DE LA COMPRA	CONFORMIDAD	CUENTAS X PAGAR
ALTAMIRANO GUEVARA, ISABEL IRENE	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	S/
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO	RESPONSABLE DE ALMACEN	Fecha
<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
 - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/C atendida.
 - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
 - Nos reservamos el derecho de devolver la mercadería que no esté de acuerdo con las especificaciones técnicas.
 - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Figura 15: Orden de Compra del Hospital Nacional Arzobispo Loayza N° 1045, que PLASTIMEDIC recibió el 26-09-2017.



PLASTIMEDIC S.C.R.L.
Productos y Asesoría en Sistemas de Higiene
y Programas de Bioseguridad.

Mz. "B" Lote 18 - Asoc. Vv. Residencial
Villa Los Olivos - S.M.P. - Lima - Lima

Teléfono: (511)485-0433
Fax: (511)485-4553

E-mail: Plastimedico@terra.com.pe

R.U.C. 20507734775
**GUIA DE REMISION
REMITENTE**

001- Nº 005850

		MOTIVO DEL TRASLADO					
Venta	<input checked="" type="checkbox"/>	Consignación	<input type="checkbox"/>	Para Transformación	<input type="checkbox"/>	Zona Primaria	<input type="checkbox"/>
Venta Sujeta a Confirmar	<input type="checkbox"/>	Devolución	<input type="checkbox"/>	Recojo Bienes Transformados	<input type="checkbox"/>	Importación	<input type="checkbox"/>
Compra	<input type="checkbox"/>	Entre establecimientos de la misma empresa	<input type="checkbox"/>	Emisor Itinerante	<input type="checkbox"/>	Exportación	<input type="checkbox"/>
Otros							

Señores : Hospital Nacional Arzobispo Loayza Fecha de Emisión : 03-10-17

Fecha de Inicio del Traslado : 03-10-17

R.U.C. : 20154996991 Orden de Compra : 1045

Condiciones de Pago FT : 001 -003823

Tipo y Número de Comprobante de Pago : _____ Fecha : _____

Punto de Partida : MZ B.LT.18 Asoc. de Vivienda Res. Villa los Olivos SHP Lima-Lima

Punto de Llegada : Av. Alfonso Ugarte N° 848 Lima-Lima-Lima.

UNIDAD DE TRANSPORTE Y CONDUCTOR

Marca y Número de Placa : KIA-2700 / Ciudad APH 941

N° de Constancia de Inscripción : De la Calle Cruz Carlos F.

N° (s) de Licencia (s) de Conducir : 008047533

COD.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PESO TOTAL
	1,250	UND.	Papel toalla interpolado de 21.6 cm. x 21.0 cm. y 200 hojas - Dry Max.	
	675	UND.	Papel toalla x 200 mt. Aprox. Dry Max Presentación: Rollo x 200 mt.	
	375	UND.	Papel toalla x 300 mt. Dry Max Presentación: Rollo x 300 mt.	

GRAFIC MARKETING E.I.R.L.
R.U.C. 20536880802
Serie 001 - Del 005201 al 006200
Av. N° 12601670023 - E1 02-11-2016

REMITENTE

Figura 17: Guía de Remisión en referencia de la Factura de Venta emitida el 03-10-2017, que sustenta el envío de la mercadería al Hospital Arzobispo Loayza.

Comprobante de retención electrónica

HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
 AV. AVENIDA ALFONSO UGARTE 848 -
 LIMA - LIMA - LIMA

RUC: 20154996991
 COMPROBANTE DE
 RETENCIÓN
 ELECTRÓNICO
 No.: E001-2849

Fecha de emisión: 26/10/2017

Señor(es): PLASTIMEDIC SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Identificación: RUC-20507734775

Régimen retención: TASA 3%

Tipo Documento	Serie	Número	Fecha de Emisión	Total comprobante	Nro. de pago	Importe de pago	Tasa %	Retención S/.	Importe neto pagado S/.
FACTURA	0001	3822	03/10/2017	S/. 43125.00	1	S/. 43125.00	3.00	1,294.00	41,831.00
Importes totales (S/.)								1,294.00	41,831.00

Figura 18: Comprobante de Retención Electrónica, debido a que el hospital es una Entidad Retenedora designada por SUNAT según R.S. 037-2002

BBVA Continental

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE

TITULARES:
 PLASTIMEDIC SRL
 CALLE S/N MZ B LT 18
 ALT CUADRA 26 DE AVENIDA URB VILLA LOS OLIVOS
 L-031 SAN MARTIN DE PORRES LIMA LIMA
 PERU 0140

MONEDA: SOLES

RUC 20507734775

SU EJECUTIVO DE C

RITH YEINY MADRID BARRIENTE
 Teléfono:

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	N°OPER.	CARGO/ABONO	ITF
		SALDO ANTERIOR					
01-11	01-11	COMISION EECC ELECTRONICO CTA CTE	BCA. INTERNET	BIE	14101	0.50-	
02-11	02-11	RET.CJ.B24 BANCO	OF. OVALO NAR	VEN	14102	140.00-	
02-11	02-11	TIN018F000000000000 HOSPITAL NACIONAL AR			14103	10,806.00	
02-11	02-11	RET.CJ.B24 BANCO	OF. OVALO NAR	VEN	14105	160.00-	
03-11	03-11	*COMIS CONTINENTAL NET CASH	BCA. INTERNET	BIE	14106	35.00-	
03-11	03-11	TIN018F000000000000 HOSPITAL NACIONAL AR			14107	20,275.70	
03-11	03-11	TIN018F000000000000 REGION CAJAMARCA-HOS			14109	17,115.00	
03-11	03-11	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLAVE	OF.IZAGUIRRE	VEN	14111	10,570.00-	
03-11	03-11	RET.CJ.B24 BANCO	OF.IZAGUIRRE	VEN	14113	80.00-	
03-11	01-11	ESTACION DE SERV PON/4285076176653629			14114	63.55-	
04-11	04-11	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLAVE	OF. OVALO NAR	VEN	14115	960.00-	
05-11	05-11	MANTENIMIENTO 9781 7665 3629 OCT-17			14116	10.00-	
06-11	06-11	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLAVE	OF. OVALO NAR	VEN	14117	36,340.00-	
06-11	06-11	TIN018F000000000000 HOSPITAL NACIONAL AR			14119	37,518.00	
06-11	06-11	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLAVE	OF. OVALO NAR	VEN	14121	37,518.00-	
06-11	03-11	FTISSA IZAGUIRRE 176653629			14122	37,518.00-	

Figura 19: Estado de Cuenta, donde consta el depósito por cobrar de la factura.

HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA		R.U.C. 20154996991	
Av. Alfonso Ugarte N° 848 - Lima		NOTA DE DEBITO	
		001- 0003148	
Fecha de emisión:	06 de Noviembre del 2017	Documento que modifica:	fact.
Señor(es):	PlasTImedic S.C.L	Nombre:	001- 003822
Dirección:		N°:	03-10-17
R.U.C.:	20507734775	Fecha:	
Ponemos en su conocimiento que hemos cargado a su cuenta corriente lo siguiente:			
CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	IMPORTE
01	Aplicacion por Remolida SON: CUDENO MIL TRECIENTOS QUCE 50/100 Soles		
Motivo de la modificación:		SUB - TOTAL	4.312.50
Lima,.....de.....de.....		I.G.V. %	
p. Hospital Nacional Arzobispo Loayza		TOTAL	4 312.50
<small>CONTIPAPER S.A.C. R.U.C. 20030843764 D 352-0310 Serie: 011 SM 1261 412650 Aut. Serial: 003098820 PL 06-10-2013</small>		ADQUIRENTE O USUARIO	

Figura 20: Penalidad – Emisión de Nota de Débito por el Hospital Arzobispo Loayza.

En conclusión, a todo lo expuesto en los párrafos anteriores, se hizo la entrega de la mercadería fuera de los plazos indicados en la Orden de Compra, como indica la siguiente línea de tiempo en base a los sucesos de la casuística:

CRONOGRAMA DE LA CASUÍSTICA	
10/05/2016	Se firma contrato N° 114-2016 - HNAL por un año, con el Hospital Nacional Arzobispo Loayza
15/07/2017	Se solicita cotización del bien al proveedor internacional "Vida International INC".
27/07/2017	Se obtiene respuesta del proveedor "Vida International INC".
7/08/2017	PLASTIMEDIC gira la Orden de Compra N° 008-2017 para solicitar la mercadería al proveedor internacional.
9/08/2017	Se firma la Adenda N° 1 al Contrato N° 114-2016 - HNAL
18/08/2017	Se cumple con la prestación, concluye el contrato 114-2016 - HNAL, el cliente nos emite una "Constancia de Cumplimiento de Prestación"
23/08/2017	Se recepciona cotización del Agente de Carga Internacional Alianza - Donde el agente nos informa el tiempo de traslado será de 30 días aprox.
6/09/2017	El proveedor Vida International nos emite el Invoice N° PLAH-04 Y nos emiten el Certificado de Origen N° DA17HA06482
26/09/2017	Se recepciona la Orden de Compra N° 1045 con 2 días calendario como plazo para la entrega de la mercadería.
3/10/2017	Se hace emitir Factura 001-003822 y Guía 001-005850, entregando la mercadería al cliente. Nota: Plastimedic compró mercadería Nacional para hacer entrega del bien, teniendo en cuenta que la importación aun no llegaba a su almacén
14/10/2017	Llega la mercadería solicitada al puerto peruano, según Volante de despacho
20/10/2017	Llega la mercadería solicitada al almacén según Guía de Remisión del Agente
26/10/2017	El cliente emite el Comprobante de Retención N° E001-2849 (3%) - El cliente es una Entidad Retenedora designada por SUNAT según R.S. 037-2002.
6/11/2017	El cliente cancela la factura N° 001-3822 con depósito en cuenta de PLASTIMEDIC, y nos comunica que la venta esta sujeta a penalidad DEL 10% según indica contrato, por entregar fuera de plazo la mercadería. - Nos emite Nota de débito N° 001-003148

Figura 21: Línea de tiempo – Resumen de la casuística

Todas las operaciones antes mencionadas, se registraron contablemente de la siguiente manera:

ASIENTO CONTABLE DE VENTA DE LA MERCADERÍA			
		DEBE	HABER
-----X1-----			
70	Ventas	-	36,546.61
70101	Ventas de mercaderías		
40	Tributos y Aportes al Sistema de pensión y S	-	6,578.39
40101	Impuesto General a las Ventas		
12	Cuentas por cobrar Comerciales - Terceros	43,125.00	-
12101	Facturas, bol. Y otros comp por cobrar MN		
03/10	Venta de Papel FT 001-003822		

ASIENTO CONTABLE COSTO DE VENTA			
-----X2-----			
69	Costo de Ventas	14,306.94	-
69101	Costo de ventas - Mercaderias		
20	Mercaderia	-	14,306.94
20101	Mercaderias Manufacturadas		
03/10	Costo de venta de Papel FT 001-003822		

ASIENTO CONTABLE - RETENCIÓN			
-----X3-----			
12	Cuentas por cobrar Comerciales - Terceros		1,294.00
12101	Facturas, bol. Y otros comp por cobrar MN		
40	Tributos y Aportes al Sistema de pensión y S	1,294.00	-
40103	IGV - Régimen retenciones		
26/10	Retención FT 001-003822		

ASIENTO CONTABLE - COBRANZA			
-----X4-----			
12	Cuentas por cobrar Comerciales - Terceros		37,518.50
12101	Facturas, bol. Y otros comp por cobrar MN		
10	Efectivo y Equivalente de efectivo	37,518.50	
10401	Banco BBVA Continental		
06/11	Cobranza FT 001-003822		

ASIENTO CONTABLE - PENALIDAD (NOTA DE DÉBITO)			
-----X5-----			
12	Cuentas por cobrar Comerciales - Terceros		4,312.50
12101	Facturas, bol. Y otros comp por cobrar MN		
65	Otros gastos de gestión	4,312.50	
65922	Penalidad por Mora		
06/11	Penalidad - Nota de débito FT 001-003822		

Como podemos observar, la penalidad ha sido cargada a una cuenta 65 - Penalidad por Mora, de la misma manera fueron registradas todas las penalidades que fueron aplicadas a la empresa PLASTIMEDIC durante el ejercicio 2017. El gasto registrado en la contabilidad genera incidencia para la determinación del IR anual, sin embargo, al momento del llenado del PDT 706 – Declaración Pago Anual Impuesto a la Renta 2017 3ra. Categoría e ITF, la empresa no realizó el reparo del gasto registrado por concepto de Penalidad tal como muestra el Balance de Comprobación.

Detalle de facturas sujetas a penalidad durante el período 2017:

Nº Factura	Monto Facturado	Retención 3%	Penalidad 10%	Cobranza
001-003822	43,125.00	1,294.00	4,312.50	37,518.50
001-003832	43,134.00	1,294.00	4,313.40	37,526.60
001-003805	3,343.38	100.00	334.34	2,909.04
001-003682	23,680.00	710.00	2,368.00	20,602.00
001-003758	26,580.00	797.40	2,658.00	23,124.60
001-003645	11,785.00	353.55	1,178.50	10,252.95
001-003786	32,400.00	972.00	3,240.00	28,188.00
001-003689	47,000.00	1,410.00	4,700.00	40,890.00
001-003627	12,400.00	372.00	1,240.00	10,788.00
	243,447.38	7,302.95	24,344.74	211,799.69

PLASTIMEDIC S.C.R.L				
RUC: 20507734775				
				BALANCE DE COMPROBACION
				ACUMULADO
				NIVEL DE CUEN
				NO INCLUYE CI

		MOVIMIENTOS ACUMULADOS		SALDO
Cuenta	Descripción	Debe	Haber	Deudor

65909	Otros Gastos de G	30,474.76	.00	30,474.76
65921	Sanciones Adminis	1,552.00	.00	1,552.00
65922	Penalidad por Mor	24,344.74	.00	24,344.74
65923	Gastos Reparables	139.00	.00	139.00

Figura 22: Balance de Comprobación, que indica cuanto se ha registrado por concepto de penalidades en la cuenta 65222 – Penalidades.

<u>Determinacion de la Renta Imponible</u>			
Resultado Contable			175,541.12
+ Adiciones:			
Sanciones Administrativas fiscales - SUNAT multas			1,552.00
Penalidades			-
Resultado Tributario			177,093.12
<u>IMPUESTO A LA RENTA DJ 2017 X REGULARIZAR - TRIBUTARIO</u>			
RENTA NETA ANUAL			
Hasta 15 UIT	10%	S/.60,750.00	S/.6,075.00
Más de 15 UIT	29.50%	S/.116,343.12	S/.34,321.00
(-) PAGOS A CUENTA IR 2017			S/.71,313.00
RENTA POR PAGAR O CREDITO FISCAL		S/.177,093.12	S/.30,917.00

Figura 24: Determinación del Impuesto a la Renta, donde indica que Plastimedic no ha realizado reparo en las PENALIDADES.

PAGOS A CUENTA PERIODO 2017		
PERIODO	IMPORTE	F. PAGO
Ene-17	97.00	09/02/2017
Feb-17	2,098.00	06/03/2017
Mar-17	1,432.00	11/04/2017
Abr-17	1,192.00	12/05/2017
May-17	2,406.00	20/06/2017
Jun-17	4,857.00	21/07/2017
Jul-17	7,512.00	14/09/2017
Ago-17	6,030.00	22/09/2017
Sep-17	5,107.00	31/10/2017
Oct-17	14,193.00	24/11/2017
Nov-17	5,956.00	15/12/2017
Dic-17	20,433.00	18/01/2018
	71,313.00	

Figura 25: Los pagos a cuenta de Renta de 3ra Categoría correspondiente al periodo 2017.

706 Declaración Pago Anual Impuesto a la Renta 2017 3ra. Categoría e ITF - v 1.0

Identificación	Estados Financieros	Impuesto a la Renta	Créd. contra Imp. Renta	Determinac. de la Deuda	Información Complement.	Imp. Transac. Financieras
I M P U E S T O A L A R E N T A		Utilidad antes de adiciones y deducciones	100			175,541
		Pérdida antes de adiciones y deducciones	101			(0)
		Adiciones para determinar la renta imponible	103			1,552
		Deducciones para determinar la renta imponible	105			
		Renta neta del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105	106			177,093
		Pérdida del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105	107			(0)
		Ingresos Exonerados	120			
		Pérdidas Netas Compensables y/o Aplicación de Ejercicios Anteriores	108			
		Renta neta imponible casilla 106 - casilla 108	110			177,093
		TOTAL IMPUESTO A LA RENTA	113			40,396
		Saldo de pérdidas no compensadas	111			(0)
	Coeficiente o porcentaje para el cálculo del pago a cuenta	610			1.5	
	Coeficiente	686			0.0132	

Figura 26: PDT 706 – Declaración Pago Anual IR 2017 3ra Categoría e ITF – Adiciones.

Identificación	Estados Financieros	Impuesto a la Renta	Créd. contra Imp. Renta	Determinac. de la Deuda	Información Complement.	Imp. Transac. Financieras
Créditos sin Devolución		Crédito por impuesto a la renta de fuente extranjera	123			
		Crédito por reinversiones	136			
		Crédito por inversión y/o reinversión - ley del libro	134			
		Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta acreditados contra el ITAN	126			
		Otros créditos sin derecho a devolución	125			
		SUBTOTAL (Cas. 113 - (123 + 136 + 134 + 126 + 125))	504			40,396
Créditos con devolución		Saldo a favor no aplicado del ejercicio anterior	127			
		Pagos a cuenta mensuales del ejercicio.	128			(71,313)
		Retenciones - renta de tercera categoría	130			
		Ley 28843 (No incluir monto compensado contra pagos a cta. de Rta.)	124			
		Otros créditos con derecho a devolución	129			
		SUBTOTAL (Cas 504 - Cas (127+128+130+124+129))	506			30,917
Otros		Pagos del ITAN (No incluir monto compensado contra pagos a cta. de Rta.)	131			
	Saldo de ITAN no aplicado como crédito :	279				

Figura 27: Declaración Pago Anual IR 2017 3ra Categoría e ITF – Crédito contra Impuesto a la Renta.

2.- Marco Teórico

2.1 Antecedentes

2.1.1 Internacionales:

Asubadín Azubadín I. (2010). En su trabajo titulado “**Control interno del Proceso de Compras y su Incidencia en la Productividad de la Empresa Comercial Yucailla Ltda.**”. Esta tesis basada en la documentación de los procesos en las compras debió ser analizada e investigada, ya que expresa un mal manejo y control en las compras, la falta de capacitación del personal y su falta de experiencia. Llegamos a la conclusión que manejar el control interno en la empresa, es muy importante porque se muestra eficiencia en el cumplimiento de las funciones. La alternativa de mejora que nos presenta en esta tesis, es de realizar una reingeniería como parte del Control Interno.

Barrios Rodriguez & Mendez Castañeda. (2012). Esta Tesis titulada, “**Propuesta de Mejoramiento el Proceso de Compras, Teniendo en Cuenta su Integración con los Procesos Comercial y Planeación para la Empresa ARTPRINT LTDA**”., fundamentalmente realiza un análisis a detalle de la empresa, y se presentaron oportunidades de mejora en el departamento de Compras, estas permiten la planeación de los requerimientos. En conclusión, según el análisis realizado y la recomendación de mejora, es que los pedidos tienen que realizarlos con mucha eficiencia con el fin de disminuir tiempos en las operaciones reducir los pedidos no conformes. Y como recomendación, utilizar y realizar indicadores en los procesos, con el fin de una mejorarlos.

Castillo Lemus, O. (2004). Su Tesis titulado, “**Optimización del Proceso Logístico de Compras como una Ventaja Competitiva en las Empresas de Productos Alimenticios**”. Este trabajo basado en la elaboración de un manual de logística para lograr mejorar el proceso logístico del área de compras para apoyar la estructura y ventaja competitiva como empresa de productos alimenticios. En conclusión, la gestión carece de manuales de operatividad del proceso compras. Como recomendación, la empresa asumirá

el manual de logística de compras que se propuso en este trabajo, como inicio para lograr equilibrio en el área de compras.

González Moreno, C. (2014). Su trabajo denominado, “**Estudio de la Cadena de Abastecimiento de un Restaurante para Generar la Optimización de Recursos**”. Donde el objetivo es usar adecuadamente la cadena de abastecimiento, que, según el estudio realizado, tiene que ver con el abasto y la buena gestión de compras. Como conclusión, verificando la gestión de compras, uno de los más importantes, el proveedor, siendo así se ha propuesto matrices para evaluar y seleccionar a los proveedores; y estos deben tener conexión con los inventarios. Como recomendación, usar la matriz para la calificación y elección de los proveedores así como el manejar el inventario ABC.

2.1.2 Nacionales:

Flores Tapia, C. (2014). Su trabajo titulado, “**La Gestión Logística y su Influencia en la Productividad de las Empresas Especialistas en Implementación de Campamentos para el Sector Minero**”. Habla de cómo aporta la gestión logística para el desarrollo de la empresa y haya mayor producción. En conclusión, el área de atención, compras y almacén tienen buena influencia para la producción. Como recomendación indica que el área compras deberá contar con estructura bien organizada y planificada al comprar un producto o servicio y así poder evitar una compra duplicada o con altos precios.

Navas, A. y Riera, R. (2005). En su trabajo, “**Desarrollo de Propuestas para Mejorar el Nivel de Servicios de un dentro de Distribución Perteneciente a una Empresa Productora de Alimentos de Consumo Masivo**”. Se desarrolló alternativas que permitiera levantar el nivel de servicio de esta empresa, dedicada a producción y distribución de alimentos. En conclusión, se determinó que la empresa necesitaba mejorar los ciclos de reposición de productos a los clientes, es así que se podrá elevar el nivel de los servicios para así aumentar la demanda.

Paima Casique & Vilalobos Sevillano. (2013). Este trabajo denominado “**Influencia el Sistema de Control interno del Área de Compras en la Productividad de la Empresa Autonort Trujillo S.A.**”. En este estudio de investigación realizado por estos dos estudiantes, según los datos recolectados, indica implementar un control interno muy eficiente en el área de compras y generar una buena producción para la empresa. Como conclusión, se permitió identificar varios puntos críticos del área de compras con el fin de realizar mejoras en el control interno. La recomendación, corregir las fallas y debilidades para evaluar el modelo del control interno y así poder implementar la mejora en el departamento de compras.

Palacios Durand, D. (2003) en su trabajo de investigación titulado, “**Diseño de un Sistema Logístico para una Pequeña Empresa Comercializadora de Ferretería**”. En este trabajo, se propuso la elaboración de un diseño de logística sistematizada, para poder mejorar el sistema de pedidos en la entrega, disminuyendo costos y elevando las operaciones, para que la empresa crezca y se sostenga en el mercado. Este trabajo está basado con un método apto para el diseño y proyección de la línea que abastece y los elementos que conlleva.

Prado R. (2009). El presente trabajo de investigación, titulado “**El control Interno Como Herramienta para el Mejoramiento de la Gestión**”. Según los datos recolectados, indica que se lleva una mala gestión empresarial. Analizando toda la información podemos observar que el área de logística actual es lamentable, por lo cual se plantea la elaboración y revisión de un sistema que maneje el control de procesos para el área de logística con el propósito de llegar a cumplir las metas planeadas de la empresa.

Quevedo Cassana, J. (2010). El presente trabajo titulado, “**Análisis, Diagnóstico y Propuesta de Mejora de la Cadena Logística y de Planeamiento de las Compras de una Empresa Comercializadora de Productos Químicos**”. Se trata de la elaboración de un estudio para poder mejorar el proceso de compras, desde la construcción de la misma, para poder lograr los requerimientos establecidos. Se concluye que falta controlar los indicadores en el proceso logístico, para lo que se recomienda planificar eficientemente y lo más real posible que les permita desarrollar una demanda de las mercaderías con el efecto de definir lineamientos para los suministros.

De los Procesos de Adquisiciones y Contrataciones de una Empresa del Estado en el Sector Hidrocarburos

Venegas Guerra, H. (2013) en su tesis denominada "**Análisis y Mejora**" Analizando los datos recopilados, se halló varios procesos que no se cumplen en la empresa, dado los tiempos indicados por el área de Logística, de la misma manera el consumo que no es necesario de los recursos de la empresa y las labores que no generan ningún valor en el proceso logístico.

2.2 Bases Teóricas

- **Marco Normativo - Legal:**

Normativa General sobre Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

- Decreto Supremo 154-2010-EF - Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - Decreto Legislativo 1018 - Que crea la Central de Compras Públicas.
 - Ley 27060 - Ley que establece la adquisición directa de productos alimenticios del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria a los productores locales.
 - Ley N°29060 - Ley de Silencio Administrativo
 - Constitución Política del Perú de 1993: artículo 76°.
 - Ley N° 26850: Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. (Pub. 21 junio 1997).
 - Ley N° 27070: Modifica el artículo 44° de la Ley N° 26850. (Pub. 19 marzo 1999).
- **Ley n° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado:** Tiene por finalidad disponer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a originar la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones

de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se procedan en forma acertada y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, consiente el cumplimiento de los fines públicos y sostener una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se argumentan en los principios que se enuncian en la presente Ley.

- **Decreto Legislativo N° 1444:** El Decreto Legislativo tiene por objeto modificar la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, con el fin de promover la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante el impulso de los procesos de contratación y vitalizar al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas - Perú Compras para empujar la eficiencia en las contrataciones.
- **DECRETO LEGISLATIVO N° 1341: DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**
Artículo 1.- Modificación de los artículos 2, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, los literales k) y m) del artículo 27, artículos 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 44, 45, 46, 47, 48, 50, literal j) del artículo 52, literal a) del artículo 59, artículo 60 y Primera y Décima Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- **REGLAMENTO - DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF:** Apruébese el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que consta de once (11) títulos, doscientos cincuenta y tres (253) artículos, diecisiete (17) disposiciones complementarias finales, quince (15) disposiciones complementarias transitorias y un (1) Anexo; que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.
- **OSCE:** El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) es la entidad encargada de velar por acatar las normas en las adquisiciones públicas del Estado peruano. Tiene potencial en el ámbito nacional, y controla el transcurso de contratación de bienes, servicios y obras que realizan las entidades estatales.

Es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personalidad jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal.

- **Contrato:** Un contrato es un acuerdo legal de voluntades que crea obligaciones y derechos a las partes que lo suscriben, puede ser oral o escrito, es de tipo acto jurídico en el que intervienen dos personas o más, crean derechos y generan obligaciones. Se rige por el principio de autonomía de la voluntad, puede contratarse sobre cualquier materia no prohibida, las obligaciones que nacen del contrato tienen fuerza de ley entre las partes contratantes, se perfeccionan por el consentimiento y la obligación que nace del contrato tienen fuerza de ley ambas partes.
- **Adenda,** es un apéndice con el cual se agrega información a un escrito, documento, contrato, libro o manual.
En este sentido, la adenda es el complemento del escrito, lo que se adiciona luego de terminar un documento escrito.
- **Penalidad:** Es una forma de resarcimiento que se genera cuando existe incumplimiento por una de las partes que intervienen en un contrato. Esta busca castigar el daño patrimonial que ha sufrido una de las partes, que no ha quedado satisfecha con la entrega de la mercadería o servicio.

Según la Ley de Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, el contrato indica que las penalidades aplicables al contratista al haber incumplido sin justificación alguna, las obligaciones indicadas en el contrato, los mismos que deben ser razonables, con objetivo y congruente con la finalidad de la convocatoria (Reglamento en su Artículo 132)

En los documentos, la entidad debe prever, del procedimiento de selección, la aplicación de la penalidad por entregar fuera de tiempo; de la misma manera otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades alcanzan cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió gestionarse.

En las obras, dentro de las otras penalidades se establecen en los documentos del procedimiento, deben indicarse las previstas en el capítulo VII del presente título.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las cobranzas, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

- **Procedimiento de Almacén:** El área de Almacén, el espacio físico en el que se almacenan los productos e insumos. Tiene entre sus funciones principales:
 - Mantener los insumos y productos en muy buen estado.
 - Controlar los ingresos y salidas de los productos e insumos.
 - Verificar la disponibilidad real de los productos e insumos para evitar quedarse sin el stock.

- **Orden de Compra:** El documento que emite el comprador para pedir productos al vendedor; indica detalle, precio, cantidad, condiciones de pago y de entrega. El número de SIAF figura en las órdenes de compra que emite el estado, figura además de todo lo mencionado y las firmas de los departamentos que están a cargo.

- **Proceso de Compra:** Son las etapas por las que pasa una entidad o persona, desde que pasa por una necesidad, hasta que adquiere un servicio o producto para resolverla.

Ettapas:



- **Aprendizaje y Descubrimiento:** Es el inicio de todo el proceso, el consumidor no sabe que tiene una necesidad o problema.

Aún está por despertar el interés para determinado tema y el objetivo de tu empresa es llamar la atención para que más adelante perciba que él tiene un problema o una oportunidad de negocio.

Reconocimiento del problema: Aquí el consumidor intercepta un poco más en el tema y percibe que tiene una oportunidad o problema.

El objetivo es generar la necesidad en él, o mejor, revelar un problema que él tiene, pero que aún no sabía. A partir de eso comienza estudiar más el problema y va a buscar soluciones para ello.

- **Consideración de la solución:** Después de buscar más, el comprador ya tiene mapeado algunas soluciones posibles y comienza a evaluarlas.

Es necesario que identifique el producto o servicio como una (buena) opción. Es interesante crear urgencia, a objeto que el comprador avance en el proceso y no busque caminos para resolver el problema o tenga oportunidad para crear otras soluciones.

- **Decisión de compra:** Final del proceso, el consumidor realiza el análisis de las opciones que toma al fin toma su decisión:

Momento de compra, mostrar las diferencias de su empresa en relación a la competencia y convencer que su producto es la decisión más correcta.

- **Inventario:** Se denomina, en Contabilidad, la relación detallada, ordenada y valorada de todos los bienes o pertenencias que constituyen el patrimonio de una empresa, comunidad o persona en un momento dado. La palabra, como tal, proviene del latín inventarium, que significa ‘lista de lo hallado’ o ‘catálogo de cosas’.

El inventario se utiliza para hacer el registro del conjunto de bienes. Estos bienes pueden estar destinados a la venta y para el proceso productivo.

Como función del inventario, es mantener siempre un equilibrio entre la entrada y de salida de mercancías que forman parte fundamental en la empresa.

- **Almacén:** Se denomina almacén al lugar donde se guardan las mercancías o productos de una empresa u organización.

La administración del almacén cuando se utiliza como depósito de bienes es denominada almacenaje, este término en una empresa, es parte de la logística donde se gestiona tanto el transporte y el punto donde deben llegar.

- **La logística:** Son medios, métodos e infraestructuras que garantizan el almacenaje, el transporte y entrega de bienes y servicios.

Logística empresarialmente, debe su origen a la logística militar donde era preciso hacer coordinaciones, operaciones y suministros hacia los puntos finales de la forma más eficiente y rápida. La logística tiene relación con los medios de transportes porque es el medio de envío de mercancías y productos hacia otro lugar.

- **El Impuesto a la Renta:** Tributo que se determina anualmente y su ejercicio inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre.

Este impuesto es aplicable a los ingresos que provienen del arrendamiento u otro tipo de cesión de bienes inmuebles o muebles, acciones u otros valores mobiliarios, el trabajo realizado de forma independiente o dependiente.

- **Reparo Tributario:** Es la objeción u observación realizada por la Administración Tributaria a la autodeterminación de un tributo contenida en la Declaración Jurada, como consecuencia de la revisión por aquella. Las observaciones realizadas por el auditor tributario incorrecta aplicación de leyes o incumplimiento, normas y reglamentos que ayudan a regular el accionar de la entidad examinada.

3. Alternativas de Solución

3.1 Planteamiento de solución:

Considerando la información del caso práctico planteado y el análisis del problema, se determinó la necesidad de una mejora en los procesos de gestión de compras con la finalidad de tener el almacén abastecido, incrementar la productividad y evitar pérdidas económicas como la aplicación de “penalizaciones” y cumplir con nuestros compromisos en su debido tiempo.

Sin embargo, para poder plantear una solución es necesario realizar un análisis de la situación actual de la empresa, a fin de visualizar las falencias que existan y proponer mejoras en su proceso.

3.1.1 Análisis:

a) Análisis del proceso contractual:

1. Se ingresa al SEASE y se verifica las convocatorias y especificaciones de los productos requeridos.
2. Se verifica que nuestro proveedor nos pueda abastecer con el producto requerido dentro de los plazos establecidos.
3. Se solicita la cotización del producto
4. Se evalúa el cumplimiento del contrato oportunamente.
5. Firma de Contrato
6. El gerente comunica a ventas del compromiso pactado en licitación, a fin de cumplir con el contrato.

b) Análisis del proceso de Compra - Logística y almacén:

1. El estado nos remite la Orden de Compra.
2. El área de ventas se encarga de comunicar al área de logística, para que solicite los productos comprometidos en licitación.
3. Logística recepciona la Orden de Compra y se hace el pedido según cotización.
4. El proveedor envía la mercadería solicitada a Plastimedica.
5. Almacén recepciona la mercadería e ingresa los datos a su Kardex.
6. Se solicita el stock a Almacén y se prepara el pedido.
7. Emisión de factura y guía.
8. Envío de la mercadería dentro de los plazos establecidos.
9. Recepción en el almacén del cliente, dando conformidad del bien.

3.1.2 Solución:**a) Solución del proceso contractual:**

1. Se ingresa al SEASE y se verifica las convocatorias y especificaciones de los productos requeridos.
2. La empresa PLASTIMEDIC se debe cuestionar lo siguiente:
 - a. ¿Qué se necesita?
 - b. ¿Cuántas unidades?
 - c. ¿Cuándo debe estar disponible?
 - d. ¿Existe el inventario?
 - e. ¿Existe el proveedor oportuno?
3. Se verifica la existencia de varios proveedores que puedan abastecernos del producto requerido en la convocatoria.
4. Se solicita la cotización del producto a los proveedores seleccionados, a fin de comparar precios, tiempo y calidad.

5. Delegar a una persona idónea para que pueda analizar las cláusulas del contrato, de forma minuciosa y detallada, a fin que lo trasmita a las personas correspondientes.
6. Con el resultado del análisis se procederá a la firma del Contrato por parte del gerente.
7. Propiciar una reunión a fin de que una persona específica pueda asignar los tiempos a los encargados de las áreas involucradas, según contrato o adenda a fin de cumplir oportunamente con las entregas.

b) Solución del proceso de Compra - Logística y almacén:

1. Teniendo en cuenta, que ya se firmó el contrato donde contiene fechas probables de entrega, y que los productos a entregar no son perecibles y tiene una vida útil promedio de dos años, se puede realizar el pedido al proveedor que cumple con los estándares y tiempos requeridos previos a la recepción de la orden de compra.
2. El estado nos remite la Orden de Compra vía correo electrónico.
3. El área de ventas comunica la fecha exacta de recepción de la orden de compra, a fin de que pueda manejar adecuadamente los tiempos.
4. Considerando que el pedido ya se realizó, logística deberá hacer seguimiento al proveedor con el propósito de que cumpla con las fechas acordadas, por lo tanto, la empresa PLASTIMEDIC también pueda cumplir oportunamente con su cliente.
5. El proveedor envía la mercadería solicitada a Plastimedica.

6. Almacén recibe la mercadería verificando con la orden de compra que logística envió al proveedor, que cumpla con todas las especificaciones y estén en buen estado, e ingresa los datos a su Kardex, para mantener actualizado el stock.
7. Se solicita el stock a Almacén y se prepara el pedido según orden de compra del cliente.
8. Ventas realiza el seguimiento de las fechas a fin de cumplir y evitar penalidades, emitiendo los comprobantes respectivos, y dando la orden de entrega de la mercadería oportunamente.
9. Ventas deberá hacer seguimiento al cliente, hasta que el mismo remita el acta de conformidad de la mercadería entregada, según plazos y especificaciones establecidas en el contrato.
10. Recepción en el almacén del cliente, dando conformidad del bien, con firma y sello.

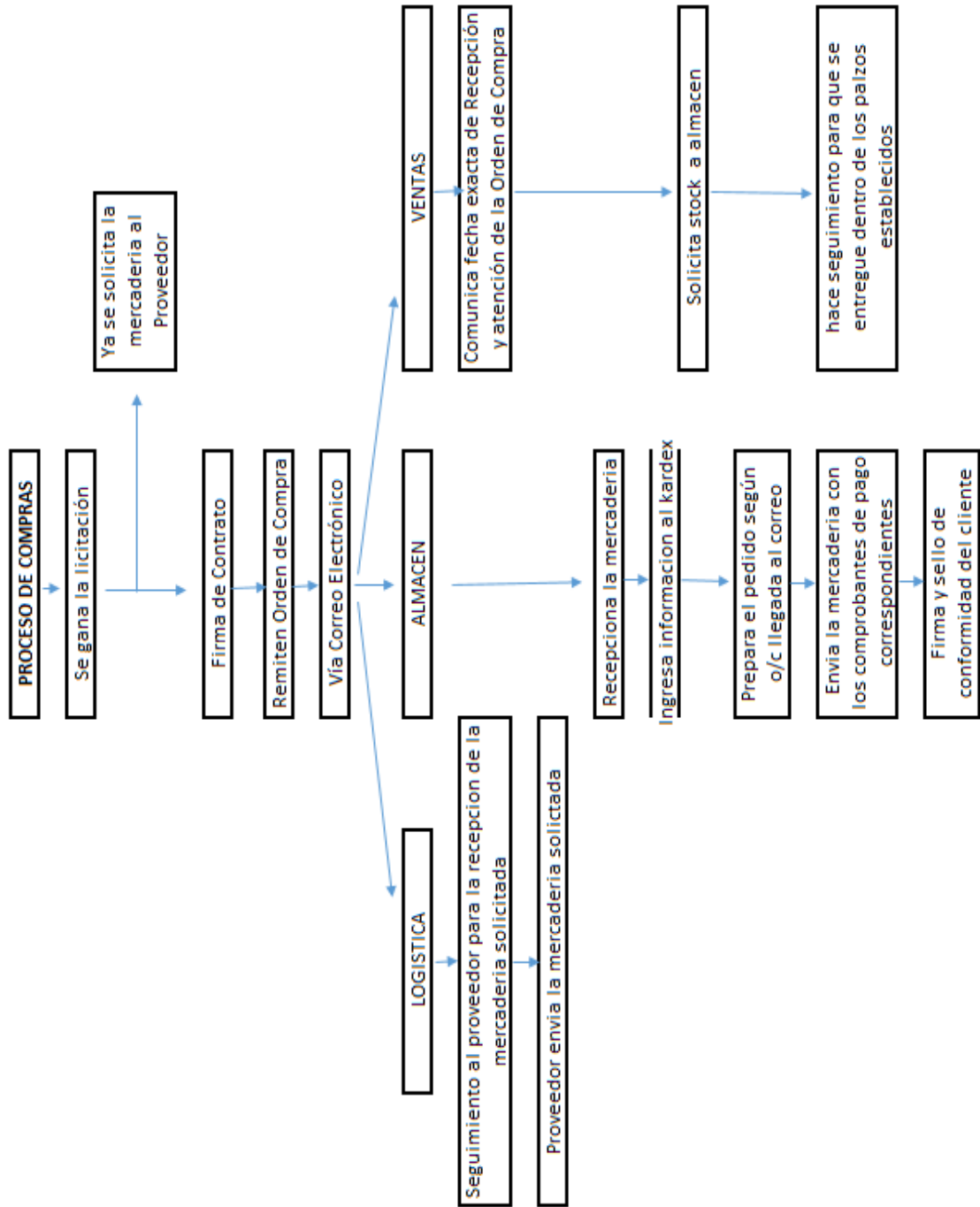


Figura 28: Flujograma del Proceso de Compra.

CONCLUSIONES

En la presente investigación de la empresa PLASTIMEDIC observamos que no se está realizando el reparo correspondiente de las penalidades.

La empresa ha venido comprometiéndose con sus clientes, sin hacer una previa evaluación del stock en su almacén o la disponibilidad de sus proveedores a fin de poder cumplir con la entrega oportuna en los plazos establecidos.

La aplicación de penalidades, genera a la empresa pérdida económica, ya que, en vez de ser reparada, ese gasto debería convertirse en liquidez para la empresa.

La empresa ante la firma de la Adenda, no revisó minuciosamente el contrato, donde en una de las cláusulas indica el plazo para la entrega de mercaderías.

RECOMENDACIONES

Realizar el reparo correspondiente de las penalidades, a fin de cumplir con lo que indica el literal c) del artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta establecida y llevar una correcta contabilidad, y fidelizar los valores que se presentan en los EEFF

Establecer políticas para un mejor control del stock y ver la disponibilidad de los proveedores, para así asegurarse de tener abastecido el almacén cumplir con las entregas establecidas.

Evitar las penalidades siguiendo el proceso contractual y las alternativas de solución mencionada en el presente trabajo, para así poder cumplir oportunamente con el cliente y dar la satisfacción del servicio, además nos permitirá llevar el buen antecedente para licitaciones posteriores.

Revisar los documentos antes de la firma de contrato o Adenda.

REFERENCIAS

Tesis:

Barrios Rodriguez, J., & Mendez Castañeda, M. (2012). *Propuesta de Mejoramiento en el Proceso de Compras, teniendo en cuenta su Integración con los Procesos Comercial y Planeación para la Empresa ARTPRINT LTDA*. Lima.

Castillo Lemus, O. (2004). *Optimización del Proceso Logístico de Compras como una Ventaja Competitiva en las Empresas de Productos Alimenticios*. Lima.

Flores Tapia, C. (2014). *La Gestión Logística y su Influencia en la Productividad de las Empresas Especialistas en Implementación de Campamentos para el Sector Minero*. Lima.

Paima Casique, B., & Vilalobos Sevillano, M. (2013). *Influencia el Sistema de Control Interno del Área de Compras en la Productividad de la Empresa Autonort Trujillo S.A*. Trujillo.

Rodríguez W. y Vásquez E. (2016) *Propuesta del Diseño de un Sistema de Control Interno Para Obtener La Eficiencia En El Proceso Productivo y Mejorar el Costo Beneficio de la Empresa Dulce Pastelería EIRL En El Periodo 2015 – 2016*. Tesis de grado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Chiclayo, Perú.

Blog:

Díaz B. (Setiembre 2017) *El Sistema de Control Interno y Su Importancia en la Auditoria* Bruno Díaz y Asociados S. Civil De R.L Recuperado de: <http://www.brunodiazysociados.com/articulos/el-sistema-de-control-interno-y-su-importancia-en-la-auditoria>

Ucha F. Setiembre 2014 *Definición de Control Interno*. Definición ABC Recuperado <https://www.definicionabc.com/general/control-interno.php>

López J. (8 De Abril 2019) *La importancia del control interno en las empresas*. La Prensa Gráfica. Recuperado de: <https://www.laprensagrafica.com/opinion/La-importancia-del-control-interno-en-las-empresas-20190407-0393.html>

De Azcarate G. (12 de agosto del 2014) *La Importancia del Control Interno en la Empresa*, Audalia Nexia. Recuperado de: <https://www.audalianexia.com/blog/la-importancia-del-control-interno-en-la-empresa/>.

APÉNDICE 1

Incidencia Tributaria – Observación al caso Práctico:

Teniendo planteado la casuística, hemos observado que la empresa en el período 2017, ha estado considerando el gasto cargado contablemente como concepto de penalidades, sin embargo en la Declaración Jurada Anual 2017 este gasto no está reparando, y según el literal c) del artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta establece que no son deducibles como gasto tributario las multas, recargos, intereses moratorios previstos en el Código Tributario y, en general sanciones aplicadas por el sector público nacional. En el caso de las sanciones, debemos precisar que en la medida que sean sanciones pecuniarias en donde exista desembolso de dinero, este no es considerado como un gasto deducible sino más bien reparable.

Según el detalle mostrado en el caso práctico, se registró las penalidades en la cuenta 65922 – Penalidades, así como nos muestra el siguiente balance de comprobación, siendo así las Sanciones administrativas (multas) impuestas por SUNAT y las penalidades impuestas por nuestros clientes del sector público, están sujetas a reparo para la determinación del IR.

PLASTIMEDIC S.C.R.L					
RUC: 20507734775					
BALANCE DE COMPROBACION, POR EL MES					
ACUMULADO					
NIVEL DE CUENTAS: 3 MONE					
NO INCLUYE CUENTAS DE AJU					

Cuenta	Descripción	MOVIMIENTOS ACUMULADOS		SALDOS	
		Debe	Haber	Deudor	Acreedor
65909	Otros Gastos de G	30,474.76	.00	30,474.76	.00
65921	Sanciones Admini:	1,552.00	.00	1,552.00	.00
65922	Penalidad por Mor	24,344.74	.00	24,344.74	.00

ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO					
DEL 01.01.17 AL 31.12.17					
MONEDA NACIONAL					
			CON PENALIDADES SIN REPARAR		REPARANDO PENALIDADES
Ventas Netas (ingresos operacionales)			3,063,666.52		3,063,666.52
Otros Ingresos Operacionales			-		-
TOTAL INGRESOS BRUTOS			3,063,666.52		3,063,666.52
(-) Costo de Ventas - Mercaderías			-1,644,178.90		-1,644,178.90
UTILIDAD BRUTA			1,419,487.62		1,419,487.62
Gastos Operacionales					
Gastos de Ventas			-363,683.15		-363,683.15
Gastos Administrativos			-852,922.37		-852,922.37
UTILIDAD OPERATIVA			202,882.10		202,882.10
Otros Ingresos (gastos)			329.97		329.97
Ingresos Financieros			-		-
Ingreso dif. Tipo de Cambio			32,134.08		32,134.08
Dctos, por Bonificaciones Obtenidas			-		-
Dctos, por Bonificaciones Concedidos			-		-
Gastos Financieros			-59,805.03		-59,805.03
Resultados antes de Participaciones, Impuesto a la Renta y Partidas Extraordinarias			175,541.12		175,541.12
Impuesto a las Ganancias			-40,396.00		-47,578.00
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO			135,145.12		127,963.12
<u>Determinacion de la Renta Imponible</u>					
Resultado Contable			175,541.12		175,541.12
+ Adiciones:					
Sancciones Administrativas fiscales - SUNAT multas			1,552.00		1,552.00
Penalidades			-		24,344.74
Resultado Tributario			177,093.12		201,437.86
<u>IMPUESTO A LA RENTA DJ 2017 X REGULARIZAR - TRIBUTARIO</u>					
RENDA NETA ANUAL					
Hasta 15 UIT	10%	S/.60,750.00	S/.6,075.00	S/.60,750.00	S/.6,075.00
Más de 15 UIT	29.50%	S/.116,343.12	S/.34,321.00	S/.140,687.86	S/.41,503.00
(-) PAGOS A CUENTA IR 2017			S/.71,313.00		S/.71,313.00
RENDA POR PAGAR O CREDITO FISCAL		S/.177,093.12	S/.30,917.00	S/.201,437.86	S/.23,735.00

Figura 29: Estado de Resultados Comparativo, nos muestra la comparación del Estado de Resultados sin reparar las penalidades y cuanto varía el resultado con el reparo de éstas, variando así el crédito de IR determinado.

Siendo así, PLASTIMEDIC debió realizar el reparo correspondiente en la DJ -2017 de la siguiente manera:

DICE				DEBE DECIR			
ASIENTO CONTABLE - IMPUESTO A LA RENTA				ASIENTO CONTABLE - IMPUESTO A LA RENTA			
-----X6-----				-----X7-----			
88	Impuesto a la Renta	40,396.00	-	88	Impuesto a la Renta	47,578.00	-
88101	Impuesto a la Renta Corriente			88101	Impuesto a la Renta Corriente		
40	Tributos y Aportes al Sistema de pensión y	-	40,396.00	40	Tributos y Aportes al Sistema de pensión y	-	47,578.00
40171	Renta 3ra Categoría			40171	Renta 3ra Categoría		
31/12	Impuesto a la Renta 2017			31/12	Impuesto a la Renta 2017		

Cambio en el asiento contable del Impuesto a la Renta:

Si se hace la corrección del asiento contable del Impuesto a la Renta, esto va a afectar el Estado de Situación financiera, en el total de Patrimonio y el total Activo Corriente, teniendo en cuenta que se tenía un crédito de IR mayor antes del reparo, como se muestra en el siguiente Estado de situación Financiera comparativo:

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO											
MONEDA NACIONAL											
Al 31 DE DICIEMBRE DEL 2017											
ACTIVO	Anexos	CON PENALIDADES		REPARANDO PENALIDADES	PASIVO	Anexos	CON PENALIDADES		REPARANDO PENALIDADES	PASIVO	Anexos
		SIN REPARAR	SIN REPARAR				SIN REPARAR	SIN REPARAR			
ACTIVO CORRIENTE					PASIVO CORRIENTE						
Efectivo y Equivalente de Efectivo	1	183,019.87		183,019.87	Sobregiros Bancarios	1					
Ctas. Por cobrar Comerciales - Terceros	2	756,984.88		756,984.88	Tributos por Pagar	16			94,648.88		94,648.88
Cuentas por Cobrar a Personal, Acctas., Direct. Y Soc	3	15,206.30		15,206.30	Remuneraciones por Pagar	17			3,916.57		3,916.57
Cuentas por Cobrar Diversas-Terceros	4	246,133.53		246,133.53	Cuentas por Pagar Comerciales - Terceros	18			364,200.55		364,200.55
Servicios y Otros Contratados por Anticipados	5	25,910.40		25,910.40	Obligaciones Financieras	20			168,787.68		168,787.68
Mercaderías	6	90,124.40		90,124.40	Cuentas por Pagar Diversas - Terceros	21			95,468.45		95,468.45
Productos Terminados	7	586.82		586.82	Cuentas por Pagar Diversas - Relacionadas	22			175,140.69		175,140.69
Productos en Proceso	8	1,417.92		1,417.92	Pasivo Diferido				-		-
Materias Primas		-		-							
Materiales Auxiliares Suministros y Repuestos	9	49,005.88		49,005.88	TOTAL PASIVO CORRIENTE				902,162.82		902,162.82
Envases y Embalajes	10	22,136.94		22,136.94							
Existencias por Recibir	11	96,605.29		96,605.29	PASIVO NO CORRIENTE						
Activos Diferidos	14	270.70		270.70	Prestamo de Accionista Directores y Gerentes	19			457,598.75		457,598.75
Otros Activos Corrientes	16	10,484.00		3,302.00	Obligaciones Financieras	20			196,919.86		196,919.86
Cuentas por Pagar Comerciales - Terceros (Anticipos)		-		-							
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		1,497,886.93		1,490,704.93	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE				654,518.61		654,518.61
ACTIVO NO CORRIENTE					PATRIMONIO						
Servicios y Otros Contratados por Anticipados	5	10,475.69		10,475.69	Capital Social				250,000.00		250,000.00
Inmuebles, Maquinaria y Equipo	12	1,429,316.97		1,429,316.97	Resultados Acumulados				731,413.58		731,413.58
Intangibles	13	5,534.79		5,534.79	Resultado del Ejercicio				135,145.12		127,963.12
Depreciación, Amortización y Agotamiento Acumulados	15	-269,974.25		-269,974.25	TOTAL PATRIMONIO				1,116,558.70		1,109,376.70
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		1,175,353.20		1,175,353.20	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO				2,673,240.13		2,666,058.13
TOTAL ACTIVO		2,673,240.13		2,666,058.13							

Figura 30: Estado de Situación Financiera Comparativo.

Dice:

Declaración Pago Anual Impuesto a la Renta 2017 3ra. Categoría e ITF - v 1.0

Identificación	Estados Financieros	Impuesto a la Renta	Créd. contra Imp. Renta	Determinac. de la Deuda	Información Complement.	Imp. Transac. Financieras
I M P U E S T O A L A R E N T A		Utilidad antes de adiciones y deducciones	100			175,541
		Pérdida antes de adiciones y deducciones	101			(0)
		Adiciones para determinar la renta imponible	103			1,552
		Deducciones para determinar la renta imponible	105			
		Renta neta del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105	106			177,093
		Pérdida del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105	107			(0)
		Ingresos Exonerados	120			
		Pérdidas Netas Compensables y/o Aplicación de Ejercicios Anteriores	108			
		Renta neta imponible casilla 106 - casilla 108	110			177,093
		TOTAL IMPUESTO A LA RENTA	113			40,396
		Saldo de pérdidas no compensadas	111			(0)
	Coefficiente o porcentaje para el cálculo del pago a cuenta	610			1.5	

Debe decir:

706 Declaración Pago Anual Impuesto a la Renta 2017 3ra. Categoría e ITF - v 1.0

Identificación	Estados Financieros	Impuesto a la Renta	Créd. contra Imp. Renta	Determinac. de la Deuda	Información Complement.	Imp. Transac. Financieras
I M P U E S T O A L A R E N T A		Utilidad antes de adiciones y deducciones	100			175,541
		Pérdida antes de adiciones y deducciones	101			(0)
		Adiciones para determinar la renta imponible	103			25,897
		Deducciones para determinar la renta imponible	105			
		Renta neta del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105	106			201,438
		Pérdida del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105	107			(0)
		Ingresos Exonerados	120			
		Pérdidas Netas Compensables y/o Aplicación de Ejercicios Anteriores	108			
		Renta neta imponible casilla 106 - casilla 108	110			201,438
		TOTAL IMPUESTO A LA RENTA	113			47,578
		Saldo de pérdidas no compensadas	111			(0)
	Coefficiente o porcentaje para el cálculo del pago a cuenta	610			1.55	
	Coefficiente	686			0.0155	

Figura 31: El correcto llenado del PDT.

La empresa PLASTIMEDIC deberá realizar el reparo de las penalidades y cumplir con lo que indica el literal c) del artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta, para llevar una correcta contabilidad y no ser multados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria.

APÉNDICE 2

Ratios Financieros:

➤ Ratios de Liquidez:

LIQUIDEZ CORRIENTE	S/.	Resultado
<u>Activo Corriente</u> Pasivo Corriente	<u>1,490,704.93</u> 902,162.82	1.65

PRUEBA ACITA	S/.	Resultado
<u>Act. Cte - Exist - Gtos Anticipados</u> Pasivo Corriente	<u>1,372,665.39</u> 902,162.82	1.52

LIQUIDEZ ABSOLUTA	S/.	Resultado
<u>Disponible en caja y Bancos</u> Pasivo Corriente	<u>183,019.87</u> 902,162.82	0.20

CAPITAL DE TRABAJO	S/.	Resultado
<u>Act. Corriente - Pas Corriente</u>	<u>1'490,705-902,163</u>	588,542.11

COMENTARIO:

Al realizar el análisis de las ratios de liquidez observamos que con los activos corrientes pueden cubrir sus obligaciones de corto plazo, en el caso que se compensara la deuda corriente en su totalidad le quedaría un saldo de S/. 588,542.11 para seguir operando. En conclusión, por cada Sol de deuda corriente tiene S/. 1.65 para cubrir sus obligaciones.

➤ **Índice de Gestión:**

ROTACIÓN DE CAP. DE TRABAJO	S/.	Resultado
<u>Ventas</u> Cap. De Trabajo	<u>3,063,666.52</u> 250,000.00	12
ROTACIÓN DE CAP. DE TRABAJO	S/.	Resultado
<u>Ventas</u> Activo Fijo Neto	<u>3,063,666.52</u> 1,164,877.51	3
ROTACIÓN DE CAP. DE TRABAJO	S/.	Resultado
<u>Ventas</u> Patrimonio	<u>3,063,666.52</u> 1,109,376.70	3

COMENTARIO:

En las ratios de Índice de gestión se observa que la rotación del capital de trabajo alcanzaba a 16 veces, la rotación de activo fijo 3 veces y la rotación de patrimonio alcanzó 3 veces el cual es razonable dando un resultado positivo en la entidad.

➤ **Índice de Endeudamiento:**

APALANCAMIENTO FINANCIERO	S/.	Resultado
<u>Pasivo Total</u> Activo Total	<u>1,556,681.43</u> 2,666,058.13	58%
SOLVENCIA PATRIM. A L/P	S/.	Resultado
<u>Deudas a L/Plazo</u> Patrimonio	<u>654,518.61</u> 1,109,376.70	59%
SOLVENCIA PATRIMONIAL	S/.	Resultado
<u>Pasivo Total</u> Patrimonio	<u>1,556,681.43</u> 1,109,376.70	140%

COMENTARIO:

Al realizar el análisis del apalancamiento financiero se observa que la empresa tiene obligaciones importantes con terceros, es así que, se financia los recursos para seguir operando, en consecuencia, el pasivo logra alcanzar hasta el 58% del activo total, también se observan deudas a largo plazo para cubrir por 59%, en cambio si se analiza la solvencia patrimonial el pasivo total alcanza el 140% comparado con el patrimonio, el cual es un exceso si vemos desde un punto de vista de control empresarial, pero no quiere decir que es malo ya que utiliza recursos de terceros para obtener beneficios empresariales.

➤ Índice de Rentabilidad:

MARGEN DE GANANCIA NETA	S/.	Resultado
<u>Ganancia Neta</u> Ventas Netas	<u>127,963.12</u> 1,419,487.62	9%
RENTABILIDAD PATRIMONIAL	S/.	Resultado
<u>Ganancia Neta</u> Patrimonio	<u>127,963.12</u> 1,109,376.70	12%
RENTABILIDAD DE LOS ACTIVOS	S/.	Resultado
<u>Ganancia Neta</u> Activo Total	<u>127,963.12</u> 2,666,058.13	5%

COMENTARIO:

Los índices de rentabilidad demuestran cuanto está evolucionando la empresa respecto a los activos controlados y las ventas. La ganancia neta alcanza un 9% respecto a las ventas, sin embargo, la misma ganancia neta equivale al 12% comparándolo con el patrimonio y un 5% respecto al activo total.

